

**ESTRATEGIAS DE GESTIÓN TRIBUTARIA  
SOBRE EL RÉGIMEN DE CONTRIBUCIONES  
ESPECIALES SOCIALES EN LA EMPRESA CORP  
SURAMERICANA DE SERVICIOS, C. A.**

UNIVERSIDAD DE CARABOBO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES  
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA  
CAMPUS LA MORITA

**ESTRATEGIAS DE GESTIÓN TRIBUTARIA SOBRE EL RÉGIMEN DE  
CONTRIBUCIONES ESPECIALES SOCIALES EN LA EMPRESA CORP  
SURAMERICANA DE SERVICIOS, C. A.**

Autora:  
Sánchez Mery

La Morita, Diciembre de 2013

UNIVERSIDAD DE CARABOBO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES  
ÁREAS DE ESTUDIO DE POSTGRADO  
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA  
CAMPUS LA MORITA

CONSTANCIA DE APROBACIÓN

Yo, Yesica Romero

C.I. V- 15.864.940 , Tutora del Trabajo de Grado  
titulado:

**ESTRATEGIAS DE GESTIÓN TRIBUTARIA SOBRE EL RÉGIMEN DE  
CONTRIBUCIONES ESPECIALES SOCIALES EN LA EMPRESA CORP  
SURAMERICANA DE SERVICIOS, C. A.**

Presentado por la licenciada Sánchez, Mery para optar al título de Especialista en Gerencia Tributaria. considero que dicho trabajo reúne los requisitos y méritos suficientes para ser entregado, presentando públicamente y evaluado por un jurado calificador designado para tales fines.

Nombre y Apellido: Yesica Romero

C.I: V – 15.864.940

\_\_\_\_\_  
Firma

UNIVERSIDAD DE CARABOBO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES  
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA  
CAMPUS LA MORITA

CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN

**ESTRATEGIAS DE GESTIÓN TRIBUTARIA SOBRE EL RÉGIMEN DE  
CONTRIBUCIONES ESPECIALES SOCIALES EN LA EMPRESA CORP  
SURAMERICANA DE SERVICIOS, C. A.**

Tutora:  
Espec.. Yesica Romero

Aceptado en la Universidad de Carabobo  
Facultad de Ciencias Económicas y Sociales  
Escuela de Administración Comercial y Contaduría Pública  
Especialización en Gerencia Tributaria  
Por: Yesica Romero  
C. I.: V-15.864.940

La Morita, Diciembre de 2013

## DEDICATORIA

Esta tesis se la dedico a dios primordialmente, por guiarme siempre hacia el buen camino, y dándome esas fuerzas para seguir adelante y no decaer nunca ante los momentos de dificultad que se me presentaron para lograr esta meta.

A mi mama por su apoyo, consejos, comprensión, amor y siempre estar presente en mis altos y bajos, es mi pilar fundamental de mi vida.

A mis hermanos, por estar siempre presente acompañándome.

A mi rayito de luz mi Hijo.

Mery Karyna Sánchez Lamas

## AGRADECIMIENTO

A mi dios por guiarme en todo momento.

A la Universidad de Carabobo, por brindarme sus conocimientos a lo largo de todo este periodo para lograr esta meta.

A mi mamá por ser mi fuerza de apoyo en todo momento..

A mis hermanos por siempre estar ahí (Los Morochos).

A mis compañeros de aula por permitir compartir y interactuar en nuestras aulas de clases.

A mi Tutora Licda. Yesica Romero por brindarme esos conocimientos que me ayudaron en todo momento.

A la empresa Corp. Suramericana de Servicio por abrirme sus puertas y permitirme conocer toda la información necesaria para el desarrollo de la investigación.

Gracias a todos.

## ÍNDICE GENERAL

	Pág.
DEDICATORIA.....	iv
AGRADECIMIENTO.....	vii
ÍNDICE GENERAL.....	
ÍNDICE DE CUADROS.....	
ÍNDICE DE GRÁFICOS.....	
RESUMEN.....	
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO I	
EL PROBLEMA	
Planteamiento del Problema.....	5
Objetivos de la Investigación.....	12
Objetivo General.....	12
Objetivos Específicos.....	12
Justificación de la Investigación.....	12
CAPÍTULO II	
MARCO TEÓRICO	
Antecedentes de la Investigación.....	15
Bases Teóricas.....	21

Estrategias.....	21
Planificación.....	23
Planificación Tributaria.....	25
Proceso de Planificación tributaria.....	28
Control.....	29
La Obligación Tributaria.....	32
Elementos de la Obligación Tributaria.....	34
Los Impuestos.....	36
Las Contribuciones Especiales.....	38
Tipos de Contribuciones Especiales.....	39
El venezolano de los Seguros Sociales.....	40
El Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat.....	41
Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista.....	42
Bases Legales.....	43

### CAPÍTULO III

#### MARCO METODOLÓGICO

Diseño y Tipo de la Investigación.....	56
Método de Investigación.....	59
Población y Muestra.....	60
Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.....	61
Valides del Instrumento.....	63
Técnicas de Análisis de Datos.....	64

### CAPÍTULO IV

#### ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS



Análisis de la Guía de Entrevista.....	66
Diagnostico que Sustenta la Propuesta.....	80
CAPÍTULO V	
LA PROPUESTA	
Presentación de la Propuesta.....	81
Justificación de la Propuesta.....	82
Fundamentación de la Propuesta.....	83
Objetivos de la Propuesta.....	84
Objetivo General.....	84
Objetivos Específicos.....	84
Estructura de la Propuesta.....	85
Factibilidad de la Propuesta.....	98
Recursos Humanos.....	98
Recursos Materiales.....	98
Recursos Tecnológicos.....	98
Recursos Económicos.....	98
CAPÍTULO VI	
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	
Conclusiones.....	99
Recomendaciones.....	102
LISTA DE REFERENCIAS.....	104

ANEXOS..... 108

## ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro		Pág.
1	Población de la Investigación.....	61
2	Debilidades y Fortalezas.....	79

UNIVERSIDAD DE CARABOBO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES  
ÁREAS DE ESTUDIO DE POSTGRADO  
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA  
CAMPUS LA MORITA

**ESTRATEGIAS DE GESTIÓN TRIBUTARIA SOBRE EL RÉGIMEN DE  
CONTRIBUCIONES ESPECIALES SOCIALES EN LA EMPRESA CORP  
SURAMERICANA DE SERVICIOS, C. A.**

Autora:  
Sánchez, Mery  
Tutora:  
Romero, Yesica  
Año: 2013.

**RESUMEN**

La investigación consistió en ofrecer unas estrategias de gestión tributaria sobre el régimen de contribuciones especiales sociales en la empresa Corp Suramericana de Servicios, C. A. ello debido a que en los últimos tiempos el Estado le ha dado gran importancia al cumplimiento de sus obligaciones sociales por parte de la entidad objeto de estudio, la que ha presentado ciertas debilidades en cuanto al cumplimiento de sus compromisos con respecto a los organismos que regulan estas contribuciones. Para el desarrollo de la investigación se llevó a cabo un estudio de campo, con apoyo documental, con un nivel descriptivo y de modalidad proyecto factible, aplicándose una entrevista a las personas que laboran en el área administrativa de la empresa para conocer de qué manera llevan a cabo las actividades para el cumplimiento de sus obligaciones. Ello permitió que la investigadora pudiera concluir que las personas que laboran dentro del área administrativa de la empresa Corp Suramericana de Servicios, C. A. tiene cierto desconocimiento en lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones que exigen instituciones tales como el IVSS, INCES Y BANAVIH, por tanto no registran de manera oportuna a los trabajadores, no realizan los pagos dentro de los plazos señalados para tal fin, asimismo han presentado problemas en cuanto a la base de cálculo de tales obligaciones, lo que hace que la empresa corra el riesgo de ser sancionada; por lo que se hace evidente que la empresa requiere de estrategias para planificar la manera en la que realizarán las gestiones tendientes al cumplimiento de las obligaciones del régimen de contribuciones especiales sociales.

**Descriptor:** contribuciones sociales especiales, IVSS, INCES, BANAVIH.

## INTRODUCCIÓN

Las contribuciones especiales sociales son las recabadas por entes que tienen como finalidad prestar un servicio social, y cuya recaudación le sirve para autofinanciarse y así contar con los recursos necesarios para prestar los servicios que la población requiere. Razón por la cual los entes como el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS), el Instituto Nacional de Educación Socialista (INCES) y el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH), recaudan tales contribuciones que son obviamente de vital importancia para el desarrollo de la sociedad.

Cabe mencionar que, en virtud de la imperante necesidad que tiene el Estado de recaudar los recursos necesarios que le permitan sustentar los entes antes mencionados, exige a los ciudadanos colaborar con la carga pública a través del pago de ciertas contribuciones; particularmente sobre aquellas que están relacionadas con las nóminas de las empresas; donde tanto los patronos como los empleados deben aportar en base a los sueldos y salarios recibidos.

En este sentido, el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales es un ente que se encarga de recaudar los ingresos necesarios para poder prestar servicios de salud, contingencia para la vejez, maternidad o discapacidad, así como dar una ayuda o aporte a quienes se encuentren temporalmente sin laborar; esto es para quienes en su vida laboral hayan realizado los aportes necesarios para cumplir con la obligación de colaborar con el financiamiento del organismo.

Por su parte, el Instituto Nacional de Educación Socialista (INCES) está encargado de prestar servicios de educación especializada a jóvenes y

adultos interesados en incorporarse al área laboral con conocimientos en diferentes campos; mientras que el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH), tiene como finalidad ofrecer créditos habitacionales a las personas aportantes a fin de garantizarles una vivienda digna a los ciudadanos.

Sin embargo, tales entes no pueden funcionar exclusivamente con los recursos que el Estado les brinda, ya que los mismos son insuficientes; razón por la cual se hace necesario que todos los venezolanos que se encuentren laborando colaboren con el financiamiento de los mismos; siendo que el pago es realizado tanto por los patronos, como por los empleados, es de acotar que en el caso de los patronos, son los responsables de retener y enterar los montos correspondientes a cada entidad, igualmente deben cumplir con una serie de formalidades, a fin de garantizar su solvencia tributaria.

No obstante, y pese a la importancia de este tipo de contribuciones, de acuerdo a una observación preliminar por parte de la investigadora, se pudo constatar que aún existe cierto incumplimiento de las obligaciones que establecen las leyes que regulan la materia, por parte de la población en general; particularmente en el caso de las pequeñas y medianas empresas, quienes bien por desconocimiento o por un espíritu contrario a la norma han sido objeto de múltiples fiscalizaciones y sanciones que pudieran causarle graves daños a sus finanzas, puesto que deben erogar dineros que no tenían planificado desembolsar, asimismo por el incumplimiento su actuación fuera del marco de la ley va en detrimento de los beneficios de sus trabajadores, por lo que puede verse como una doble falta; por un lado, incumplen con su obligación ante los entes recaudadores y, por el otro, perjudican a sus empleados.

Por lo antes expuesto; se hace necesario contar con un conjunto de estrategias que faciliten la gestión en el cumplimiento de las obligaciones en materia de contribuciones especiales sociales; particularmente en el caso de la empresa Corp Suramericana de Servicios, C. A. la cual ha presentado ciertas deficiencias en el cumplimiento de sus deberes formales y pecuniarios para con los diferentes organismos; por lo que se hace necesario ofrecerle una alternativa de solución a fin de darle frente a la problemática presente, de esta forma evitará ser sancionada por las irregularidades cometidas.

Descrito lo anterior, se procede a presentar el desarrollo del estudio que guió la investigación:

**Capítulo I:** Consiste en dar una explicación detallada de la problemática que se presenta dentro de la empresa objeto de estudio, asimismo se exponen los objetivos que se deseaban lograr con el desarrollo de la investigación, así como la relevancia y pertinencia de la misma.

**Capítulo II:** En este apartado se esboza el marco teórico, el cual consiste en exponer los diferentes términos relacionados con el tema y que es tratado por diferentes autores especialistas en tributos, igualmente, para establecer la sustentación legal se analizó el marco jurídico sobre las leyes que regulan las contribuciones sociales especiales y que establecen las normas de obligatorio cumplimiento para las empresas. En esta etapa de la investigación se llevó a cabo una revisión documental.

**Capítulo III:** Este capítulo es de vital importancia para el desarrollo de la investigación, ya que en él se explican los procedimientos seguidos por la

investigadora para alcanzar los objetivos planteados; por otra parte, se aclaran los elementos que formaron parte de la población y de la muestra, así como los instrumentos que fueron empleados para la recolección de datos y las técnicas que permitieron procesar la información obtenida.

**Capítulo IV:** Es acá donde se exponen los resultados obtenidos durante el proceso de indagación desarrollado dentro de la empresa objeto de estudio, el cual consistió en la aplicación de una entrevista para conocer cómo se está llevado a cabo la gestión de las contribuciones especiales, lo que facilitó la preparación de la propuesta.

**Capítulo V.** Consiste en la presentación de la propuesta, que en el caso consiste en estrategias para la gestión tributaria de las contribuciones especiales sociales, convirtiéndose en una herramienta de fácil entendimiento para los interesados.

**Capítulo VI:** Ofrece el conjunto de conclusiones a las que la investigadora llegó luego de su proceso investigativo y de igual manera se presenta las recomendaciones que se sugieren a la empresa para mejorar su actual situación.

Para finalizar, se presenta la lista de referencias de la bibliografía consultada.



## **CAPÍTULO I**

### **EL PROBLEMA**

#### **Planteamiento del Problema**

Una combinación de factores marcó el fin de una época de crecimiento, y es que durante la década de los 70`s al mundo le sobrevinieron una serie de problemas económicos y sociales ocasionados principalmente por la decisión de los países miembros de la OPEP de incrementar los precios del crudo, aunado a una devaluación de la moneda norteamericana; lo que ocasionó que la inflación aumentará vertiginosamente, reduciendo, por ende, las tasas de crecimiento y aumentando el desempleo.

Todos estos factores ocasionaron que diversos sectores industriales, se vieran obligados a cambiar para adaptarse a la nueva dinámica económica que se estaba viviendo; razón por la cual debieron introducir innovaciones tecnológicas, ahorrar energía, reducir personal, entre otros cambios. No obstante, frente al clima de incertidumbre que se vivía para el momento; y gracias al afán de crecimiento que tiene el hombre, tal adversidad no fue sino una gran oportunidad para aprovechar y darle paso a nuevos sistemas de producción y generación de empleo; es así pues que surgen las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES).

Las PYMES tuvieron aceptación general debido a que eran una nueva forma de producción más flexible además de que comenzaron a emplear la gran masa de trabajadores que habían perdido sus empleos por la crisis

antes mencionada. Cabe destacar que, las mismas tuvieron tal aceptación que en algunos países recibieron el apoyo económico de sus gobiernos a fin de impulsar su crecimiento. Es así que se logró, de alguna manera, estabilizar la situación económica que atravesaban los países industrializados. Sin embargo, pese a los grandes esfuerzos de las PYMES por sobrevivir a un mundo tan competido, en la década de los 90's surge un nuevo fenómeno que afectó la estabilidad de estas empresas.

Este fenómeno se conoce como globalización; el cual se puede definir como el intercambio comercial entre países, sin tener presente los límites que imponen las fronteras y las distancias; facilitando así el comercio y la circulación de bienes y servicios. Este proceso fue de vital importancia para las grandes empresas, quienes aprovecharon la oportunidad para crecer y atender a un mayor número de clientes; debiendo adaptar sus procesos productivos y así posicionarse en un mercado cada vez más competitivo.

Vale mencionar que para poder llegar a competir, se hace necesario que las empresas realicen fuertes inversiones que les permitan mejorar sus procesos productivos, es decir, debieron invertir en maquinarias, así como en el adiestramiento del personal, ello implicaba grandes inversiones en dinero para así poder expandir su radio de acción y ser más competitivas; razón por la cual, sólo las grandes empresas pudieron sobrevivir a tal situación. Por su parte, las PYMES, debido a la fragilidad de sus estructuras económicas tuvieron mayores inconvenientes para lograr convertirse en empresas competitivas.

En el caso de Latinoamérica, las PYMES se vieron afectadas por este nuevo escenario mundial, ya que la apertura de los mercados las obligaba a competir con los productos producidos por las grandes empresas de los

países desarrollados, poniéndolas en una gran desventaja ya que las grandes empresas estaban posicionadas en el mercado y contaban con el apoyo financiero de sus Estados, quienes les ofrecían oportunidades de crédito para facilitarles el proceso de emprendimiento y crecimiento.

En otro orden de ideas, se tiene que estas empresas en Venezuela tuvieron mayor énfasis a partir de la promulgación de la Constitución de 1999, la cual introdujo entre su articulado la promoción que deben recibir por parte del Estado las PYMES; es por ello que el gobierno en sus Planes Plurianuales ha incorporado a estas sociedades como motor de impulso de la economía del país. Para ello ha promovido el financiamiento de estas entidades a través de la banca pública y privada; considerando que estas entidades pueden impulsar el desarrollo económico al incentivar la inversión y generar fuentes de empleo; lo que se vería traducido en un crecimiento sostenido del país.

Pese a los esfuerzos del Estado venezolano, durante el año 2000, el país sufrió los embates de la crisis económica que se venía generando a nivel mundial, obligando a muchas empresas a cerrar sus puertas; ya que la situación se les hacía insostenible; aunado a ello en el 2002 las máximas autoridades de la gran empresa venezolana PDVSA, deciden cesar las actividades de la misma, haciendo un llamado a paro general, lo que agravó aun más la situación económica de las PYMES, que no tenían la capacidad para enfrentar tal situación.

Al finalizar la crisis antes mencionada, el Estado venezolano decide retomar las riendas y una vez más presenta en su Plan de Gobierno (2002-2007) un conjunto de estrategias que permitan diversificar el sector productivo del país, impulsando el desarrollo de las PYMES. En este

contexto y para poder fortalecer la economía, se realizaron un conjunto de reformas en materia legal; procurando entre otras cosas; estabilizar el tipo de cambio, ampliar y aumentar la renta proveniente del petróleo; para ello la Asamblea Nacional reformó varias leyes tributarias; que permitirían fortalecer el sistema tributario.

Vale señalar que se realizaron cambios en el Código Orgánico Tributario, la Ley del Impuesto Sobre La Renta; entre otras; sin embargo, los que llaman poderosamente la atención son los cambios realizados en las leyes que regulan el tema de las contribuciones especiales; teniendo que éstas son las que están relacionadas con las nóminas dentro de las empresas y cuyo aporte es efectuado por el patrono y el trabajador; teniendo como finalidad ayudar a sostener los gastos de los entes recaudadores que, a su vez, siguen un fin social.

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), reformada en 2009, en su Artículo 86, señala el derecho que tienen todas las personas de gozar de seguridad social; a su vez, establece que el Estado debe garantizarles la seguridad en contingencias de vejez, maternidad, enfermedad, entre otras. Dentro de este orden, los aportes también van dirigidos a garantizar viviendas y formación profesional; razón por la cual se consideran como contribuciones de tipo social; ya que los beneficiarios reciben apoyo en áreas de vital importancia para su desarrollo como personas. Por otro lado, es de mencionar que las contribuciones a las que se ha hecho alusión son: el Seguro Social Obligatorio (SSO), el Régimen Prestacional de Empleo (Paro Forzoso), el Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat (Política Habitacional) y el pago que se debe realizar al Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (INCES).

Sin embargo, pese a las reformas realizadas, los empresarios, por la falta de conciencia de reconocer la importancia que tienen tales contribuciones, seguían empeñados en no cumplir con tales obligaciones, razón por la cual el Estado asumió medidas drásticas, para garantizar así el cumplimiento de las mismas por parte de los patronos.

En este sentido, los entes encargados de recaudar tales contribuciones especiales han implementado estrategias de fiscalización de manera tal de tener permanente presencia de funcionarios en la calle, para poder verificar el cumplimiento de las obligaciones por parte de las empresas; estableciendo sanciones relacionadas con multas y cierres de negocios; para que el empresario pueda entender la importancia que tal obligación tiene para sus empleados.

Una vez que la empresa ha sido fiscalizada y se ha constatado su incumplimiento será sancionada con multas que van desde una (01) hasta cinco mil (5000) unidades tributarias, de acuerdo a lo señalado por los artículos 91 al 114 del Código Orgánico Tributario (2001). Es evidente que las multas son bastante altas y que pueden afectar seriamente las finanzas de una empresa; razón por la cual deben procurar los medios que le permitan mantenerse al día con sus obligaciones; particularmente con las contribuciones sociales, que exigen cantidad de formalidades y fechas de pago, teniendo las empresas que realizar una serie de trámites que les permitan cumplir con su obligación; para ello deberán planificar sus operaciones contables y administrativas, específicamente en el área de la nómina, ya que de allí se desprenden los pagos a efectuar

En este orden de ideas, se tiene que las empresas, como parte de la gestión tributaria interna; deberán llevar control de las asignaciones

salariales que otorgan a cada empleado, para así calcular el monto que deberán cancelar ante los entes que conforman al sistema de seguridad social; asimismo, deben estar pendiente de las exigencias formales a fin de recabar la información necesaria que les permita obtener las solvencias que otorgan las instituciones recaudadoras, a fin de poder garantizar la tranquilidad de la empresa ante cualquier fiscalización y posterior sanción. Obviamente para ello deberá establecer una serie de estrategias relacionadas con los calendarios de acuerdo a los días de pago y a las fechas de registro de empleados y a las que corresponda tramitar tales solvencias, para así tener claro en qué momento nace su obligación. Vale mencionar que todas las empresas están sujetas a tales obligaciones, incluyendo las PYMES.

Por su parte, las PYMES, siendo el centro de atención del Estado por el impulso que éste les ha dado, no escapan de la realidad en la que vive el resto de la industria y es que los empresarios no están al día con las obligaciones que en materia de contribuciones especiales deben cumplir; tal como es el caso de Corp Suramericana de Servicios, C. A.; la cual se dedica a la venta y reparación de plantas eléctricas y todo lo relacionado con el ramo y que desde sus inicios, hace cuatro años; ha ido en constante crecimiento.

La misma está estructurada por una presidencia, un departamento administrativo, uno de ventas y otro de soporte técnico; como es evidente la misma no cuenta con un departamento contable, por lo que las funciones inherentes a dicho departamento se ejecutan fuera de la empresa; esto ha traído consigo un grave descontrol en el manejo de las obligaciones tributarias, específicamente las relacionadas con el tema parafiscal; ya que la empresa en ocasiones no ha registrado a sus empleados o los ha registrado

fuera del plazo establecido en las leyes; por otra parte, al momento de registrarlos no ofrecen la información adecuada.

Adicionalmente, se pudo indagar que los cálculos de los pagos se realizan inadecuadamente; asimismo, se presentan de manera extemporánea; es decir, fuera del plazo señalado; es de hacer notar que en ocasiones han descontado el porcentaje correspondiente a los trabajadores y no lo han enterado ante la entidad que le corresponde; todo esto trae consigo que la empresa pueda ser sancionada, y como se mencionó anteriormente, las multas son bastante altas; lo que pudiera mermar sus ingresos y estabilidad económica.

Todo lo anterior permitió reconocer la importancia de ofrecerle a la empresa una serie de estrategias que le faciliten el cumplimiento cabal de las obligaciones exigidas por parte de los entes que regulan la materia objeto de este estudio; dando respuesta a las siguientes interrogantes:

¿Cómo es la gestión tributaria para el cumplimiento de las contribuciones especiales sociales por parte de la empresa Corp Suramericana de Servicios, C. A.?

¿Cuáles son las debilidades cognoscitivas en materia de la gestión tributaria sobre el régimen de contribuciones especiales sociales en la empresa Corp Suramericana de Servicios, C. A.?

¿Cuáles son las debilidades y fortalezas en la gestión tributaria sobre el régimen de contribuciones especiales sociales en la empresa Corp Suramericana de Servicios, C. A.?

¿Qué estrategias de gestión tributaria sobre el régimen de contribuciones especiales sociales son necesarias diseñar para la empresa Corp Suramericana de Servicios, C. A.?

## **Objetivos de la Investigación**

### **Objetivo General**

Proponer estrategias de gestión tributaria sobre el régimen de contribuciones especiales sociales en la empresa Corp Suramericana de Servicios, C. A.

### **Objetivos Específicos**

Diagnosticar la gestión tributaria en el cumplimiento de las contribuciones especiales sociales en la empresa Corp Suramericana de Servicios, C. A.

Determinar las debilidades cognoscitivas en materia de la gestión tributaria sobre el régimen de contribuciones especiales sociales en la empresa Corp Suramericana de Servicios, C. A.

Establecer las debilidades y fortalezas en la gestión tributaria sobre el régimen de contribuciones especiales sociales en la empresa Corp Suramericana de Servicios, C. A.

Diseñar estrategias de gestión tributaria sobre el régimen de contribuciones especiales sociales en la empresa Corp Suramericana de Servicios, C. A.

## **Justificación de la Investigación**



Las contribuciones especiales sociales son de vital importancia para el desarrollo social de los venezolanos; ya que por medio del pago que efectúan las empresas a los entes que regulan tales tributos, se financia el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales; el cual brinda atención a la salud; asimismo se financia la construcción de viviendas y la formación técnico profesional a través el INCES, la cual también es necesaria para ofrecer mano de obra capacitada a las empresas; es por ello que se hace necesario dar a conocer las implicaciones que conlleva el cumplir tales obligaciones.

Por su parte, es de destacar que al ofrecerle una serie de estrategias a la empresa Corp Suramericana de Servicios, C. A. para facilitarle la gestión tributaria en materia de contribuciones especiales se le ofrece la oportunidad de evitar incurrir en errores que le pudiese acarrear sanciones por parte de dichos entes, previniendo de igual manera que la empresa presente fallas financieras al tener que destinar sus recursos hacia otras obligaciones que no tenía previstas.

De igual manera, la investigación es beneficiosa para los empleados, ya que en la medida en que la empresa cumpla con sus obligaciones, en esa misma medida se les garantiza el acceso a la seguridad social, en el caso que tengan alguna contingencia, asimismo pueden tener acceso a estudios en áreas especializadas y acudir a créditos para la adquisición de viviendas.

Vale destacar que motivado al tema de la investigación, la misma a su vez, servirá de herramienta para diferentes empresas que presenten una problemática similar a la de la empresa objeto de estudio y que deseen de una manera fácil y sencilla conocer cuáles son sus obligaciones antes los

diferentes institutos que recaudan las contribuciones sociales especiales, igualmente le ayudará a las instituciones porque en la misma medida en la que todas las empresas procuren estar al día con sus obligaciones, en esa misma medida podrán prestar un servicio de calidad, ofreciéndole a los ciudadanos la garantía a sus derechos de salud, educación y vivienda respectivamente.

Por último y gracias a que la investigadora siguió un proceso metodológico adecuado, la investigación servirá de aporte para investigaciones posteriores, que deseen conocer sobre el tema objeto de estudio.

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

#### **Antecedentes de la Investigación**

La finalidad que se persigue con este capítulo es dar a conocer los antecedentes de la presente investigación, así como las bases teóricas que lo sustentan. Por su parte, se tiene que los antecedentes son indagaciones previas sobre el mismo problema o sobre temas relacionados y sirven de guía al investigador. A continuación se presentan los trabajos de grado relacionados con el tema:

Castillo (2010) realizó una **Propuesta de estrategias que optimicen la gestión tributaria en materia de deberes formales del IVA dirigido al personal administrativo y gerencia de la PYME Valencia, Estado Carabobo**, presentada en la Universidad de Carabobo para optar al título de especialista en gerencia tributaria. La investigación surgió por la necesidad de proponer estrategias que optimicen la gestión tributaria en materia de deberes formales del IVA, dirigido al personal administrativo y de la gerencia de la PYME.

Metodológicamente la investigación estuvo basada en un tipo de estudio descriptivo, con un diseño de campo en la modalidad de proyecto factible, no experimental, transeccional descriptivo; se utilizó como técnica de recolección de información la observación y una encuesta; finalmente, se

pudo establecer a modo de conclusión, que la Pyme necesita de estrategias que optimicen su gestión tributaria en materia de deberes formales por cuanto de esta forma garantizarían su permanencia como entidades económicas productivas para la nación.

La investigación reconoce la importancia de las PYMES dentro del desarrollo económico del país; sin embargo, para poder permanecer deben cumplir con las obligaciones tributarias que señalen las leyes que regulan las materias, de allí radica la importancia de ofrecerles una serie de estrategias que les facilite el cumplimiento de tales obligaciones; de igual manera la investigación antes mencionada sirvió de guía para conocer cómo se debe estructurar una propuesta relativa a estrategias tributarias.

En este orden de ideas, Chirinos (2010) planteó un trabajo de grado titulado **Lineamientos Para Armonizar la Presión Tributaria que Enfrentan las PYMES del Sector Comercio Generado por Las Contribuciones Parafiscales que Conforman las Leyes de Responsabilidad Social, en Venezuela**, para optar al título de Especialista en Gerencia Tributaria en la Universidad de Carabobo. El objetivo fundamental de este trabajo fue el de establecer lineamientos para armonizar la presión tributaria que enfrentan las Pymes del sector comercio generado por las contribuciones parafiscales que conforman las leyes de responsabilidad social en Venezuela. La investigación se desarrolló bajo la modalidad de Proyecto Factible; a través de la aplicación de la Encuesta como fuente primaria y de fuentes secundarias por medio de un Análisis Documental. En cuanto al instrumento se utilizó un cuestionario con once preguntas, se tomó como muestra el treinta por ciento de la población de Pymes del sector comercios afiliados a CAPEMIAC.

A lo largo del desarrollo de la investigación se constató que la población evaluada cumple con los aportes y otras obligaciones que exigen estos organismos, en su mayoría todas las empresas están inscritas en los diferentes entes. Todos estos hallazgos, generan presión tributaria en las Pymes, limitan la operatividad de la empresa por la falta de liquidez financiera, muchas se endeudan para así dar cumplimiento a las obligaciones y para que la empresa continúe operando

Vale señalar que en algunos casos para que las empresas puedan cumplir con sus obligaciones sociales deben acudir a créditos a fin de tener la disponibilidad económica necesaria para realizar los pagos; esto a su vez genera que la empresa se endeude y su liquidez se afecte aun más; razón por la cual se hace necesario que tome las provisiones para que cuente con los recursos que le permitan cumplir con sus pagos, sin tener que acudir al endeudamiento. La investigación de Chirinos sirvió para conocer cuales son las obligaciones a las que están sujetas las empresas en cuanto al régimen de contribuciones especiales; asimismo su marco teórico ofreció referencia para conocer más sobre el tema.

Por su parte, Chirinos (2010) llevó a cabo un estudio sobre **La Planificación Tributaria, su Incidencia en el Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales de las Pequeñas y Medianas Empresas**, presentado en la universidad de Carabobo para optar al título de especialista en Gerencia Tributaria en la Universidad de Carabobo. El objetivo fundamental de la investigación fue analizar la Planificación Tributaria como estrategia fundamental para el cumplimiento de las Obligaciones Fiscales relacionadas con los pagos correctos y oportunos de los diferentes Impuestos Nacionales de las Pequeñas y Medianas Empresas.

Para la consecución de este objetivo, se utilizó un método de investigación de tipo descriptivo, bajo la modalidad de un diseño documental bibliográfico. Para recolectar la información del estudio se tomaron datos bibliográficos. La investigación arrojó como conclusión que la Planificación Tributaria facilita la toma de decisiones económicas-financieras y de inversión en la organización y contribuye a disminuir cualquier contingencia tributaria futura.

La relación que guardan ambas investigaciones viene dada por el hecho de que se reconoce la importancia que tiene para las empresas tomar las previsiones necesarias que le permitan cumplir con sus obligaciones tributarias; es por ello que la presente investigación se focalizó en ofrecer una serie de estrategias que le faciliten a la empresa el conocimiento de sus obligaciones y posterior cumplimiento de las mismas.

Dentro de este contexto, Gamarra (2010) realizó un estudio titulado **Optimización de la Toma de Decisión Gerencial en las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES), con el Uso de la Planificación Tributaria Como Estrategia**. Trabajo de grado presentado en la Universidad de Carabobo como requisito para optar al título de especialista en Gerencia Tributaria. En la investigación se estudio el proceso administrativo de la toma de decisiones gerenciales en las Pymes del sector manufacturero afiliadas a la Cámara de Pequeñas y Media Empresas y Artesanos del Estado Carabobo, CAPEMIAC, Carabobo ubicadas en la zona industrial la Quizanda del Municipio Valencia, con la ayuda de la planificación tributaria como estrategia, para optimizar las decisión gerenciales.

Para llevar a cabo este trabajo fue necesario realizar un diseño metodológico cuantitativo tipo proyecto factible, con un nivel descriptivo, ya

que el estudio consistió en elaborar una estrategia de planificación tributaria para optimizar la toma de decisiones en la gerencia de la Pymes, y al realizar el diagnóstico se obtuvo que las empresas de este sector suelen ser objeto de sanciones por parte de Administración Tributaria (SENIAT) por no contar con una estrategia de planificación tributaria que les ayude cumplir sus deberes formales cabalmente y por ende resultan sancionadas con altos multas por los ilícitos tributarios cometidos. Se concluyó con la elaboración de planificación tributaria orientada hacia la racionalización de la carga fiscal, y optimización del flujo de caja de las Pymes de este sector industrial; Estrategia que puede ser implementada de manera inmediata, y también podría ser utilizada por las demás empresas Pymes de otros sectores industriales que realicen actividades de manufactura de cualquier producto, aun cuando no sean del sector manufacturero afiliado a CAPEMIAC en el Municipio del Estado Carabobo, Venezuela.

La investigación antes mencionada fue de gran utilidad puesto que permitió conocer los elementos que forman parte de una propuesta, por lo que la investigadora de la presente se apoyó en lo allí presentado para orientarse en cuáles son las obligaciones de los contribuyentes así como observar los pasos que se deben seguir para la presentación adecuada de un proyecto factible.

Para finalizar, Cequea (2009) llevó a cabo un trabajo especial de grado titulado **Análisis del Proceso de Fiscalización Efectuado por BANAVIH a las Empresas Afiliadas al Fondo de Ahorro obligatorio para la Vivienda**, para optar al título de especialista en derecho tributario en la Universidad de Oriente. La investigación surgió por la inquietud del investigador en conocer una de las principales responsabilidades sociales del Estado como es la de proveer viviendas adecuadas a sus ciudadanos, objeto primordial de la

legislación que regula el área en el país como respuesta a la problemática generada por la carencia de viviendas y a ciertos factores demográficos. Esta situación origina la necesidad de disponer de mayores recursos por parte del Estado para dar una respuesta efectiva que la solucione. Como medio para obtener estos recursos el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH), aplica herramientas basándose en las leyes que regulan el Subsistema de Vivienda, que le permiten vigilar y supervisar de manera directa los procedimientos utilizados por las empresas para determinar las retenciones a sus trabajadores y los aportes que estos realizan al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda (FAOV).

La investigación presentada fue de campo y documental, y su nivel descriptivo, el estudio estuvo sustentado en el análisis del proceso de fiscalización a las empresas afiliadas al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda (FAOV) tomando como base aspectos teóricos relacionados con el tema, a la recopilación bibliográfica y a través de la observación participante. Además, los resultados obtenidos arrojan como conclusión que muchas empresas no cumplen a cabalidad con los procedimientos establecidos en las leyes que regulan la materia a nivel nacional, constituyéndose el proceso de fiscalización como el mecanismo idóneo para la recuperación de los recursos, asimismo se tiene que en el caso de las empresas que no cumplan son sancionadas, lo cual genera mayores ingresos a la nación.

La vinculación entre ambas investigaciones viene dada por la importancia que tiene para las empresas el adecuado cumplimiento de sus obligaciones tributarias, inclusive las parafiscales, puesto que los organismos encargados de regular la materia realizan fiscalizaciones con el fin de verificar que los patronos estén al día con sus compromisos, puesto que de ello depende que el Estado cuente con los recursos necesarios para la ejecución de programas



sociales como viviendas, educación, salud, entre otros y en el caso de que las empresas no están al día con sus deberes serán fuertemente sancionadas; de allí la importancia de tener claro en cuáles son tales obligaciones y cómo cumplirlas.

### **Bases Teóricas**

El aporte teórico de esta investigación estuvo centrado en la materia en estudio, es por ello que se deben reflejar los términos más comunes utilizados en ésta, los cuales están descritos a continuación

### **Estrategias**

Las estrategias implican un conjunto de acciones planificadas de manera anticipada en el tiempo, teniendo como finalidad organizar los recursos de una empresa para el logro de ciertos y determinados objetivos, haciendo lógico pensar que para cada objetivo o meta que la empresa se proponga deberá plantearse diferentes estrategias, que le facilitaran el logro del mismo.

Dentro de este contexto y partiendo de los señalamientos de Gimbert (2001), se tiene que la estrategia es la manera que tiene la empresa para alcanzar sus objetivos a largo plazo, a partir de su misión; es decir, se impondrán diferentes actividades dependiendo de lo que se desee lograr; considerando los recursos humanos, financieros, tecnológicos con los que la entidad cuenta para poder desarrollarlos.

La preparación de las estrategias implica un proceso lógico de toma de decisiones que la alta dirección de la organización tiene en sus manos, puesto que son ellos los obligados en establecer los lineamientos a seguir;

en este sentido y tomando las ideas de Chiavenato (1999), para la adecuada selección de las estrategias se deben considerar la puesta en práctica de cuatro fases; a saber:

**1. Formulación de Objetivos Organizacionales:** En esta fase la empresa, debe determinar los objetivos que desea alcanzar, definiendo la importancia y la prioridad de cada uno, pudiendo así establecer el orden en el que ejecutará las acciones para lograr tales objetivos.

**2. Análisis de las Fortalezas y Limitaciones de la Empresa:** Durante este período se debe hacer un análisis de las fuerzas propulsoras de la organización, que facilitan la consecución de los objetivos; asimismo se deben estudiar las fuerzas restrictivas que impiden el logro de los mismos; para ello se debe tener presente los recursos de que se disponen, la estructura de la organización para poder conocer cómo se hará la división del trabajo.

**3. Análisis del Entorno:** Consiste en hacer un estudio de las condiciones externas, y que forman parte de las oportunidades y retos que debe afrontar la empresa, por lo que debe considerar los mercados, competencias, las leyes que regulan su actividad y que son de obligatorio cumplimiento, entre otros aspectos.

**4. Formulación de Alternativas Estratégicas:** En esta etapa es que se formulan las diversas estrategias que la empresa va a adoptar con el fin de alcanzar los objetivos propuestos, constituyéndose en los cursos de acción a seguir para concretar con éxito lo planificado.

En este sentido, se tiene que las estrategias son las diferentes acciones

que se toman para el logro de los objetivos que la empresa se ha propuesto, debiendo pasar por un arduo proceso de toma de decisiones que le permita tomar las mejores acciones, es decir, las que más le convengan a la empresa, considerando para ello todos los elementos tanto internos como externos que intervienen en la empresa; asimismo, se debe tener presente las leyes que están vigentes en el país y a las que la empresa está sujeta, por lo que es una herramienta de gran utilidad para observar las líneas de acción a seguir que le permitirán a la entidad estar al día con sus obligaciones tributarias, sin que ello implique mayores traumas en las finanzas ni administración de la organización.

## **Planificación**

La planificación es una actividad inherente al proceso administrativo, de hecho es la primera fase de este proceso e involucra tomar decisiones acerca de las metas y objetivos que se desean alcanzar. Dentro de este orden de ideas tenemos que de acuerdo a Chiavenato (1999, p. 230) la planificación:

Comienza por establecer los objetivos y detallar los planes necesarios para alcanzarlos de la mejor manera posible. Planear y determinar los objetivos consiste en seleccionar por adelantado el mejor camino para lograrlos. La planeación determina donde se pretende llegar, qué debe hacerse, como, cuando y en que orden.

En otras palabras la planificación permite adelantarse a la realidad actual, es una manera de predecir el futuro y de establecer las metas que se quieren lograr; para luego determinar los recursos (económicos, financieros, humanos, tecnológicos) que se requieren para el logro de tales objetivos.

Dejando de un lado al azar y actuando bajo una serie de directrices que permitirán a la organización evitar riesgos, en cuanto al logro de sus objetivos.

Dentro de este orden vale señalar que la planificación ayuda a buscar el mejor camino para alcanzar el objetivo deseado; ya que a través de ella se prevé la mejor manera de utilizar los recursos eficientemente, por tanto la planificación debe convertirse en la base de todas las funciones administrativas; a fin de que la empresa pueda cumplir sus funciones cabalmente; por tanto la planificación es de vital importancia para las empresas; en base a lo expuesto por Gracia (1995) la misma ayuda a contrarrestar la incertidumbre y el cambio; esto debido a que le permite a la organización contar con una información adecuada sobre los sucesos futuros pudiendo tomar las decisiones adecuadas que le ayuden a hacer frente a las situaciones futuras que pudiesen afectar el normal desenvolvimiento de la organización.

Por otra parte la planificación mantiene a la organización concentrada en el logro de sus objetivos y metas para así poder lograrlos; asimismo ayuda a minimizar los costos; ya que al concentrar los esfuerzos del personal hacía una meta predeterminada permite aprovechar al máximo los recursos de que se disponen y por ende se evita el despilfarro así como el trabajo improductivo; por ultimo facilita ejercer mayor control sobre las actividades que las personas realizan, ya que al conocer a ciencia cierta cuál es la labor que debe desempeñar cada persona, ya que se puede verificar con mayor exactitud si cumple o no con sus funciones; evitando las desviaciones, además pudiéndose señalar quienes son los responsables de las mismas. Por todo lo antes expuestos se hace evidente la imperante necesidad que tiene las organizaciones de planificar en todos los aspectos que sean necesarios para el normal y correcto desenvolvimiento de la misma; a fin de

que ésta pueda alcanzar sus metas y objetivos en el corto, mediano y largo plazo.

En lo que respecta a las ventajas que la planificación ofrece a las empresas se puede mencionar que en base a lo señalado en la página trabajos de contabilidad (on line) esta ayuda a mantener un control eficiente sobre los recursos de la empresa, de igual manera sirve para determinar el nivel de inversión y financiamiento que la empresa requiere para poder continuar sus operaciones; así como la liquidez necesaria para cumplir con sus obligaciones en el corto, mediano y largo plazo, evitando que la empresa se quede sin disponibilidad monetaria. A su vez la planificación sirve para que la gerencia pueda determinar el nivel de ventas necesario para que la empresa opere dentro de niveles de rentabilidad, de igual manera se pueden establecer planes de expansión del negocio que incentiven el crecimiento de la organización al tiempo que se establecen o asignan responsabilidades en todos los niveles de manera tal que la empresa pueda alcanzar sus metas y objetivos empresariales.

### **Planificación Tributaria**

La planificación tributaria requiere conocer las leyes tributarias con el fin de aprovechar los beneficios que estas ofrecen para así disminuir la cuantía del monto a pagar actuando en todo momento dentro del marco legal, al respecto Hidalgo (on line) refiere:

La planificación tributaria implica entonces la conjugación organizada de varios elementos encauzados a soportar una carga fiscal justa sin limitar las actividades necesarias para el cumplimiento de los propósitos de la Organización y sus miembros, siempre enmarcada en las disposiciones legales. Se observa

entonces como se encuentra inserta dentro de la planificación estratégica

De lo anterior se desprende que la planificación tributaria se refiere al conjunto de elementos que las organizaciones utilizan dentro del marco legal previsto en las normas tributarias de un país y que sirve para programar, el cumplimiento de la obligación tributaria; valiéndose de las facilidades y beneficios que la mismas leyes ofrecen, para alivianar la carga tributaria y evitando en todo momento las sanciones por incumplimiento de los deberes formales o por incurrir en la elusión o evasión.

Como parte del proceso administrativo-contable de las organizaciones la planificación tributaria es de vital importancia dentro del proceso de toma de decisiones ya que se hace uso de diferentes herramientas legales que le permiten a la empresa disminuir la carga tributaria. Dentro de este orden de ideas y haciendo uso de las palabras de Hidalgo (on line), la importancia de la planificación tributaria radica en que es un instrumento que ayuda a las organizaciones a hacer más pequeño el monto a cancelar por impuestos, todo esto enmarcado en las leyes y sin cometer infracción alguna; por otra parte trata de actualizar los métodos administrativos, tomando en consideración el impacto de los tributos en las finanzas de la empresa y por último optimiza la coordinación de esfuerzo para el cumplimiento de los objetivos que le permitan ejercer el control necesario para mantener la eficiencia y la eficacia dentro del proceso de la organización.

La planificación tributaria tiene como meta aminorar el monto de los impuestos a pagar; valiéndose de los vacíos legales que las normas en ocasiones presentan o aprovechando los beneficios que éstas ofrecen a los contribuyentes; tales como las exenciones, exoneraciones o rebajas; con el

fin de que éste pueda incrementar su inversión haciendo uso de estas sumas de dinero en otras actividades que sean de beneficio para la empresa; por otro lado se tiene que la planificación tributaria no solo consiste en aminorar el monto a pagar; sino que además las personas encargadas de esta área deben plantearse calendarios de trabajo que le permitan cumplir a tiempo con las demás obligaciones señaladas en ley, para así estar al día con la Administración Tributaria.

Dentro de este orden vale mencionar que la planificación tributaria puede ser vista como una herramienta de utilidad para las empresas; ya que permite tomar las decisiones acertadas en cuanto al uso de los recursos financieros de las mismas; en este sentido y haciendo uso de las palabras de Hidalgo (on line); entre las ventajas que esta ofrece se tiene que busca disminuir el monto a cancelar por concepto de tributos; sin necesidad de cometer algún ilícito, mantiene en constante actualización los métodos administrativos y optimiza la coordinación de los esfuerzos enfocados a mantener el control de la eficiencia y eficacia del proceso administrativo de la empresa.

Para finalizar vale mencionar que la planificación tributaria también permite conocer con exactitud los ingresos y egresos de la empresa así como la utilidad o pérdida de la misma; por ello surge la necesidad de planificar los tributos dentro de las organizaciones, teniendo otras razones que en base a lo planteado por Hidalgo (on line) destacan las siguientes: el pago de los tributos es un aporte que las empresas hacen a la sociedad, ya que el Estado a través de lo que recauda por concepto de tributos ofrece servicios al colectivo; de igual manera ayuda a conocer de manera anticipada la cifra a pagar, lo que le permite a la empresa realizar las gestiones necesarias para obtener los recursos financieros para así poder cumplir con

su obligación.

### **Proceso de la Planificación Tributaria**

El proceso de planificación tributaria consiste en conocer cuál es el marco legal existente y los beneficios fiscales que las leyes ofrecen; para hacer uso de estas herramientas y así alivianar la carga tributaria. Ahora bien coincidiendo con los argumentos de Parra, citado por Hidalgo (2000), se entiende que desde el punto de vista tributario la Gerencia Tributaria tiene como finalidad tomar acciones repetidas que le auxilien con el cumplimiento de las metas propuestas; es decir, reducir la carga fiscal a declarar evitando las sanciones pecuniarias y de pena restrictivas de libertad. Esto se logra en primer lugar considerando los incentivos fiscales, ya que las exenciones y exoneraciones representan ahorros importantes para el contribuyente; quien puede utilizar tal cantidad en reinversión para su negocio.

Otro aspecto a considerar en el momento en que se está elaborando la planificación fiscal es; considerar el porcentaje representado de los impuestos a cancelar en la utilidad neta, analizando el desembolso realizado por la empresa para la cancelación de sus obligaciones tributarias.

Por último y no menos importante; se debe analizar la relación Gasto Laboral e Ingreso de Trabajadores vs. El nivel de Dividendo de Accionistas; ya que si bien es cierto que los empresarios realizan inversiones con el fin de obtener rentabilidad; no es menos cierto que se debe velar por los beneficios de los trabajadores enmarcados en el cumplimiento de las normas pero considerando la conveniencia de oportunidad que conlleven a un ahorro tributario para la entidad, de manera tal que la empresa pueda realizar



inversiones en otros aspectos que la ayuden a mejorar su crecimiento económico y por ende su productividad . y rentabilidad.

## **Control**

Los proceso administrativos que se llevan a cabo dentro de las organizaciones, sean éstas públicas o privadas tienen por objeto el logro de los objetivos y metas organizacionales, es por ello que se requiere del ejercicio de un monitoreo permanente que sirva para asegurar que las actividades se está llevando adecuadamente y que las personas están cumpliendo con sus labores sin desviarse de los propósitos preestablecidos, por lo que se puede decir que es indispensables establecer medidas de control para comprobar si se está bien encaminado o sí por el contrario se deben tomar algunas medidas correctivas.

En este sentido la página El Auditor (s.f) lo define como:

La función que consiste en observar, inspeccionar y verificar la ejecución de un programa, proyecto u operación de manera que puedan compararse continuamente los resultados obtenidos con los esperados y tomar las medidas conducentes para asegurar la realización de sus objetivos.

El control se relaciona con la revisión permanente que debe hacerse sobre los procesos, es decir, consiste en inspeccionar que cada actividad se lleve a cabo de manera adecuada, debiendo para ello, establecer de manera anticipada cuales son los planes y metas, a fin de tener un punto de comparación, entre lo que se ha planificado y lo que se ha obtenido; ello para establecer las medidas que se tomaran en el caso que se estén cometiendo errores, así como sí es el caso imponer las sanciones que el caso lo amerite;

todo con el fin único de lograr los objetivos organizacionales.

Dada la necesidad que se tiene de monitorear todos los elementos que conforman el proceso administrativo dentro de una entidad, se considera que el control interno es de vital importancia, es por ello que resumiendo lo señalado por Oropeza (s.f), se puede decir que por medio del control:

1.- Se pueden establecer medidas que permitan hacer las correcciones pertinentes a fin de poder lograr las metas exitosamente

2.- Ayuda a prevenir los errores de manera oportuna a fin de evitar las desviaciones que impidan el logro de los objetivos organizacionales.

3.- Se pueden localizar con facilidad quienes son los responsables. para así tomar las acciones tendientes a imponer las sanciones si el caso lo amerita.

4.- Proporciona información de manera oportuna y veraz.

5.- Ayuda a la reducción de los costos y ahorro de tiempo al evitar los errores.

6.- Su aplicación incide sobre los procesos administrativos y por ende en el logro de la productividad de los recursos de la empresa.

La puesta en práctica de controles dentro de la organización ayuda a que la misma alcance las metas productivas que se han planteado los responsables, ya que por medio de estos se pueden ejercer las correcciones en el momento oportuno que permitan evitar las desviaciones en el

desarrollo de las actividades, asimismo al prevenir los errores se pueden minimizar los costos y por ende maximizar las ganancias obtenidas, por lo que se hace indispensable que las empresas tengan presente la ejecución de los mismos en sus diferentes procesos administrativos.

En este orden de ideas, vale mencionar que como todo proceso, el control está conformado por una serie de etapas, las cuales permitirán realizar un seguimiento efectivo, objetivo y organizado; así como apearse a la naturaleza del hecho controlado. al respecto, partiendo de los señalamientos de Mockler citado por Stoner (1996) concibe al control como un proceso desarrollado en los cuatro pasos explicados a continuación:

**Establecer normas y métodos para medir el rendimiento:** Partiendo de la planificación de metas, la gerencia debe diseñar los modelos que le permitirán medir en el tiempo establecido, cuanto de dichos planes o metas se ha cumplido.

**Medir los resultados:** No es más que aplicar los modelos diseñados para verificar el cumplimiento de los planes y evaluar los resultados.

**Determinar si los resultados corresponden a los parámetros:** Consiste en comparar los resultados con los estándares de eficiencia establecidos en el primer paso, a fin de identificar las dificultades o fortalezas.

**Tomar medidas correctivas:** Este paso tiene su desarrollo cuando los resultados no cumplen con los niveles establecidos y si el análisis indica que se deben tomar medidas. Las medidas correctivas pueden involucrar un cambio en una o varias actividades de las operaciones de la organización.

Por ende el control es de vital importancia dentro de las organizaciones, pues por medio de éste se monitorea que todas las actividades se desarrollen de manera cabal y oportuna, minimizando el riesgo de cometer errores que pudieran perjudicar la operatividad de la organización.

### **La Obligación Tributaria**

Una vez que el sujeto obligado incurra en el presupuesto de hecho señalado en ley; está obligado por el Estado a cumplir con los deberes de pagar y cumplir diversas formalidades; al respecto, Villegas (2002, p. 318) señala que “es el vínculo jurídico obligacional que se entabla entre el fisco, como sujeto activo que pretende el cobro de un tributo, y un sujeto pasivo que está obligado a su pago”.

Tal obligación surge por el Poder Tributario que tiene el Estado, siendo este poder la facultad que tiene el Estado para crear los tributos que considere necesarios y exigirlos a quienes incurran en las actividades que regula dicho tributo. Vale destacar que para que esta obligación surja debe ampararse en una ley; por tanto, para que el Estado, como sujeto activo de la relación pueda obligar al contribuyente, el sujeto pasivo debe basarse en el principio de legalidad aplicable a todos los tributos. En todo caso, el sujeto activo obliga al pasivo a realizar los pagos señalados en ley; asimismo a cumplir con las formalidades en ella señaladas; siempre que el segundo incurra en los hechos imposables en la ley; por otra parte, el contribuyente deberá cumplir con tales obligaciones y aceptar cualquier tipo de fiscalización o inspección que el sujeto activo desee realizar para verificar que se está cumpliendo con tales obligaciones.

En este orden, se tiene que la obligación tributaria surge por lo señalado en las diferentes leyes tributarias; sin embargo, tal obligación no surge por sí misma; sino cuando los sujetos pasivos incurren en los hechos tipificados en la ley; dando así surgimiento a la obligación de éste con el Fisco o ente recaudador del tributo. En este sentido, Acosta (s.f., p. 17) afirma que:

El hecho de que la obligación tributaria sea una obligación ex lege de Derecho Público, nos permite afirmar que ésta no puede nacer sino por la reunión de las condiciones necesarias para que cualquiera obligación de ese género se origine: la presencia de una ley que establezca la existencia de un hecho determinado como condición objetiva, necesaria y suficiente para generar una obligación tributaria con respecto a la actividad de un determinado sujeto pasivo.

De lo anterior se desprende que por el solo hecho de que exista una ley que establezca un tributo, no obliga al sujeto pasivo a cumplir ningún tipo de obligación ante el sujeto activo; ya que para que tal obligación surja, el sujeto pasivo debe incurrir en los hechos generadores señalados en la ley; sólo hasta ese momento es que nace la obligación tributaria.

Por su parte y haciendo uso de las palabras de Moya (2006), la obligación tributaria implica obligaciones de pagar los tributos, cumplir con las formalidades exigidas, aceptar cualquier tipo de inspección o fiscalización por parte del ente recaudador; así como pagar las multas o intereses generados por el incumplimiento de las obligaciones por parte del contribuyente.

Se tiene, pues, que la obligación tributaria se basa en una situación de hecho establecida en una ley tributaria, la cual viene a jugar un papel

importante en la relación entre el sujeto activo y el pasivo, ya que si este último no incurre en los hechos tipificados en la ley, el Fisco no podrá obligarlo a pagar el impuesto; esto se debe a que la Administración Tributaria no podrá cobrarle impuestos a los sujetos a los cuales no se les haya verificado el hecho generador del tributo.

### **Elementos de la Obligación Tributaria**

Haciendo uso de las palabras de Villegas (2002) y Moya (2006), son varios los elementos que forman parte de la obligación tributaria; a saber:

**1. EL Sujeto Activo:** Es quien tiene la potestad de exigir el cumplimiento de las obligaciones y es una actividad ejercida por el Estado en virtud de su poder de imperio. El Estado, en sus distintos niveles nacional, estatal y municipal, es quien tiene la potestad para exigir a los ciudadanos el pago de tributos para lograr los ingresos necesarios que le permitan satisfacer las necesidades colectivas. Asimismo, existen diferentes institutos u organismos que cumplen las veces de sujeto activo; tal es el caso de los entes recaudadores de las contribuciones sociales; quienes son los encargados de recaudar tales aportes a fin de auto sustentarse económicamente y prestar servicios sociales.

**2. El Sujeto Pasivo:** Es toda persona natural o jurídica obligada a pagar los tributos y demás accesorios; así como cumplir con las formalidades señaladas en ley. Tal obligación puede recaer sobre los contribuyentes, sustitutos o responsables.

Al respecto, se tiene que el contribuyente es la persona que incurre directamente en el hecho imponible; por tanto, está obligada a cumplir por sí

misma con el pago del tributo y demás obligaciones señaladas en las normas tributarias. Por su parte, el sustituto es aquel sujeto que siendo ajeno a acaecimiento del hecho imponible por disposición de la propia ley debe ocupar el lugar del contribuyente; sólo en los casos de que este último por razones personales, jurídicas o civiles no pueda cumplir por sí mismo; en este caso el sustituto es quien está obligado ante el Fisco.

Para finalizar, vale decir que el responsable es el tercero que también siendo ajeno al hecho imponible, la ley le ordena cumplir con la obligación tributaria, tal como es el caso de los administradores, gerentes directores, etc de personas jurídicas quienes obviamente por sí mismas no pueden cumplir con la obligación, por tanto, son los responsables quienes deben cumplirlas; asimismo, la Administración Tributaria podrá nombrar Agentes de Retención o Percepción a las personas naturales o jurídicas que en razón de sus actividades deben retener o percibir los impuestos de los contribuyentes y enterarlos al Fisco; de la forma y en la oportunidad que la ley determine.

**3. El Hecho Imponible:** Es cualquier actividad señalada en la ley; que una vez ocurrida da origen al nacimiento de la obligación tributaria. Vale mencionar respecto a este punto que las leyes deben precisar de manera clara cuál es el hecho imponible que regula su materia, a fin de evitar vacíos legales que lleven al obligado a tener incertidumbres respecto del cumplimiento de sus obligaciones. Por esta razón, las normas tributarias deben dejar en claro, entre otras cosas; cuál es el presupuesto de hecho generador de la obligación; asimismo, quién está obligado a cumplir al pago, en qué momento se considera que ha nacido la obligación; de igual manera, deben expresar el lugar o espacio geográfico donde se da por acontecido el hecho imponible. Estos aspectos tienen que ver con la materialidad, la temporalidad y espacialidad del hecho imponible.

**4. La Base Imponible:** Por su parte, la base imponible se refiere al monto sobre el cual se va a hacer el cálculo del porcentaje correspondiente; para así determinar el monto a pagar por el impuesto en cuestión. Tal porcentaje se encuentra señalado en las leyes y se le denomina alícuota. Vale mencionar que cada ley señala de manera clara y precisa la base sobre la cual se va a calcular el impuesto a pagar; obviamente ésta va a depender del impuesto que se vaya a cancelar.

Vale mencionar que los tributos se componen por un conjunto de elementos que hacen posible la relación jurídica que los caracteriza; teniendo en primer lugar un sujeto activo que es el ente recaudador; quien se encarga de imponer las normas generales; asimismo, se tiene un sujeto pasivo, que es quien está obligado a cumplir las normas y a realizar los pagos en los casos de incurrir en el hecho imponible, es decir, al realizar una actividad que esté sujeta en ley; una vez que se ha incurrido en tal hecho el contribuyente deberá cumplir con las obligaciones señaladas en la ley; no sólo con las de tipo pecuniario, sino con las formales; las cuales van a depender de lo establecido en la norma que regule al tributo.

## **Los Impuestos**

Los impuestos son cargas obligatorias, que tanto las personas naturales o jurídicas deben pagar al Estado para ayudar a éste a cubrir sus gastos. Para Villegas (2002, p. 157) los impuestos son:

El tributo exigido por el Estado a quienes se hallan en las situaciones consideradas por la ley como generadoras de la obligación de tributar (hechos imponibles), situaciones éstas que además son ajenas



a toda concreta acción gubernamental vinculada a los pagadores.

De acuerdo a lo anterior se puede decir que los impuestos son un pago coercitivo que los particulares hacen al Estado, por el poder de imperio que este último ejerce, cuyo fin es cubrir los gastos públicos para la satisfacción de las necesidades colectivas. En este sentido, Fonrouge (1992, p.70) menciona que

El impuesto es la prestación pecuniaria que una entidad pública tiene el derecho de exigir en virtud de su poder de imperio, originario o derivado, según los casos, en la medida y formas establecidas por la ley con el propósito de obtener un ingreso

Los impuestos son prestaciones dinerarias que cualquier ente público tiene el derecho de exigir en virtud de su poder, bien porque la propia Carta Magna le otorgue tal facultad o porque la misma sea conferida por un órgano competente para ejecutar las labores de recaudación de impuestos, como es evidente la característica de la legalidad también se ve inmersa, puesto que cualquier impuesto que se cobre deberá estar señalado en una ley, siempre con el propósito de obtener los recursos necesarios que le permitan a la nación realizar sus planes y objetivos trazados, con el fin de cubrir las necesidades del colectivo.

Partiendo de la información presentada por Rodríguez (2005), se tiene las características principales de los impuestos:

1. Es un pago forzoso, en virtud de que el Estado lo establece mediante su poder de imperio y es de obligatoria aceptación por parte de todos los ciudadanos.

2. Se establece mediante un instrumento legal; es decir, para que el Estado pueda cobrar cualquier impuesto debe existir una ley que lo regula; ello en atención al principio de la legalidad que debe tener todo tributo

3. No se prevé contraprestación inmediata; los recursos que se obtiene por el cobro de los impuestos son utilizados para satisfacer las necesidades colectivas, tratando de que quienes tengan menos recursos puedan disponer de una serie de servicios colectivos.

4. Es un pago definitivo e irreversible; una vez que se ha realizado el pago, el ente acreedor no devolverá el dinero bajo ninguna circunstancia.

En lo que respecta a la caracterización de los impuestos, vale señalar que éstos se pagan sin recibir una contraprestación directa por parte del Estado, debido a que nacen de la necesidad de obtener ingresos que le permitan cubrir sus gastos a través de la recaudación, por su pago el contribuyente no puede esperar una retribución de manera inmediata, ya que su recaudación está dirigida a la obtención de los recursos necesarios para que el Estado pueda satisfacer las necesidades del colectivo; asimismo se tiene que cualquier tributo que se desee cobrar debe estar establecido en una ley; en caso contrario el contribuyente se puede negar a pagarlo.

### **Las Contribuciones Especiales**

Las contribuciones especiales también conocidas como tributos parafiscales, por su tipología internacional son los tributos que el Estado recauda con el fin de financiar ciertas actividades que persiguen un fin social. Al respecto, Rodríguez (2005, p. 157) señala:

Se trata de recursos que favorecen a los organismos autónomos, y son una forma de obtener ingresos mediante aportes que hacen: los usuarios de un servicio público en particular, las empresas, el propio Estado....la finalidad de estos ingresos parafiscales es autofinanciar un organismo estatal, de interés de todos los habitantes por el servicio que presta.

En razón de lo anterior se puede decir que las contribuciones sociales son una contraprestación que exige el Estado a cambio de un beneficio obtenido por parte del contribuyente, donde el pago realizado es denominado aporte y es realizado tanto por el que recibe el beneficio, las empresas y el Estado, a fin de financiar el organismo que preste el servicio.

Por su parte, Moya (2006, p. 221) describe las características de los impuestos parafiscales teniendo que: “Lo recaudado no se incluye en los presupuestos estatales. No son recaudados por la Administración Tributaria del Estado, No ingresan al tesoro nacional, sino directamente en los entes recaudadores y administradores de los fondos”

Como se puede observar, los tributos parafiscales o contribuciones sociales son una contraprestación que exige el Estado a cambio de un beneficio meramente social por parte del aportante; los montos obtenidos no forman parte del presupuesto nacional, debido a que no son recaudados por la Administración Tributaria Nacional, sino por las entidades encargadas de prestar los servicios a las comunidades, con el fin de poder financiar la prestación de tales servicios.

### **Tipos de Contribuciones Especiales**

Los tributos parafiscales se dividen de acuerdo al organismo que lo recauda, sin embargo, vale mencionar aquellos que tienen por objeto las nóminas de las empresas:

### **El Instituto Venezolano de los Seguros Sociales**

Es un aporte que se realiza al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales que sirve para que este instituto cuente con los recursos necesarios para poder prestar servicios de salud, así como brindar la contingencias necesarias en los casos de vejez, maternidad, entre otros: De acuerdo a lo señalado en la Enciclopedia Libre (s.f.) el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales es:

Es una institución pública de Venezuela dedicada a la protección de la seguridad social de todos sus beneficiarios trabajadores... Su misión primordial es ocuparse de la atención de maternidad, vejez, sobrevivencia, enfermedad, accidentes, invalidez, muerte, retiro y cesantía o paro forzoso

De lo anterior se desprende que el IVSS es un Instituto encargado de recaudar y manejar los fondos necesarios para prestar atención en materia de seguridad social a quienes realicen sus aportes. Y cuya finalidad es promover la salud de los trabajadores, otorgar pensiones de vejez, indemnizaciones por pérdida involuntaria del empleo, entre otros y cuyo financiamiento viene dado por el aporte patrono-empleado.

Todo patrono que emplee al menos a una persona está obligado a cumplir con el aporte que exige tal institución; debiendo cumplir inicialmente con el registro de la empresa, ante el Seguro Social para que éste le asigne un número patronal y le indique el porcentaje a aportar por dicho concepto;

luego deberá registrar a todos sus empleados, con el fin de descontarle el porcentaje correspondiente en base a los sueldos cancelados; asimismo debe cumplir con otra serie de exigencias para que se le sea otorgada una solvencia que sirva de garantía de su adecuado cumplimiento. Todo esto con el fin de contribuir con la seguridad social de sus empleados; para que éstos puedan gozar a posteriori de los beneficios que le brinda la institución.

### **Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat**

Los Estados están obligados a garantizar el derecho a los ciudadanos a que vivan en un ambiente digno, es por ello que se crea el aporte a un Instituto encargado de asegurar el derecho a la vivienda a través de aportes efectuados entre el patrono, trabajador y el Estado. Al respecto, Sol (s.f.) señala: “Los aportes previstos en la Ley de Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat son de naturaleza tributaria y específicamente son de la especie de contribución especial de carácter social”.

En este sentido, se tiene que el Régimen prestacional de vivienda tiene como finalidad recoger fondos para que el Estado le brinde la oportunidad a todos los aportantes de tener una vivienda producto del aporte realizado por éste y su patrono. En este caso, la contribución que exige el Estado a través del ente recaudador (Banco Nacional de Vivienda y Hábitat) tiene como finalidad que todas las personas que realizan dichos aportes puedan tener el beneficio de solicitar créditos ante las entidades financieras ante la cual aporten, para la adquisición de viviendas propias o para mejorar sus viviendas; esto en atención a la garantía que por mandato constitucional el Estado venezolano debe ofrecer a todos los ciudadanos de tener una vivienda digna. Para ello el patrono deberá registrarse ante cualquier

institución bancaria y realizar los aportes correspondientes; tanto los retenidos a sus empleados como el que él debe dar.

Vale mencionar que dicha obligación también implica cumplir con ciertas formalidades; tales como registrar a la empresa ante la institución bancaria; solicitar estados de cuenta sobre el estatus de sus pagos para luego presentarlos a BANAVIH, a fin de que éste le emita una solvencia dando fe de que está cumpliendo con sus obligaciones ante dicho ente.

### **Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista**

El Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (INCES), es el órgano encargado de recaudar los aportes provenientes de las empresas y sus trabajadores cuyo fin es ofrecer formación técnica a los empleados de las empresas inscritas. Según lo señalado por CONAPRI (s.f.): “El aporte al Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (INCES), es un tributo parafiscal de obligatorio cumplimiento por empleadores y trabajadores, regulado por la Ley del Instituto Nacional de Cooperación Educativa”.

Como ya se mencionó este tributo originado por la nómina de las empresas está dirigido a financiar las labores de formación que ejecuta el INCES. Al respecto, las empresas obligadas a pagar tal aporte son aquellas que empleen por lo menos a cinco (05) personas. Debiendo hacer un pago trimestral en base a todas las remuneraciones otorgadas a sus empleados y al realizar el pago de utilidades es que le hará el descuento correspondiente a sus empleados; de igual manera, debe cumplir con una serie de formalidades; tales como: presentar los libros diarios actualizados de la

empresa; copias de las nóminas y recibos de pagos a los empleados; a fin de que el ente pueda verificar que se está al día con el pago de tal obligación.

Por último, vale mencionar que en todo caso la empresa debe estar presta a brindar la información que tales entes requieran en la oportunidad que éstos lo soliciten; ya que los mismos pueden realizar inspecciones y fiscalizaciones que les permitan verificar que la empresa cumple con tales obligaciones; en caso contrario serán sancionados de acuerdo a lo señalado en las leyes que regulan la materia; tales sanciones son del tipo pecuniaria y suelen ser bastante altas; por ello es bien importante que las empresas estén al día con su obligación para evitar cualquier sanción que pudiese afectar su flujo de efectivo y, por ende, su situación financiera.

### **Bases Legales**

El aporte legal de la investigación consiste en hacer referencia a aquellas leyes y normas vigentes que estén estrechamente ligadas al tema en estudio pudiendo mencionar las siguientes:

#### **Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (2009):**

El basamento legal que ampara a la investigación inicia con aquellos artículos que están estrechamente relacionados con el tema de investigación, presentes en la Constitución (2009) lo cual muestra detalladamente todo lo concerniente a los impuestos parafiscales

Es este sentido, se puede señalar que son varios los artículos afines con el presente estudio, como lo son:

Artículo 86: Toda persona tiene derecho a la seguridad social como servicio público de carácter no lucrativo, que garantice la salud y asegure protección en contingencias de maternidad, paternidad, enfermedad, invalidez, enfermedades catastróficas, discapacidad, necesidades especiales, riesgos laborales, pérdida de empleo, desempleo, vejez, viudedad, orfandad, vivienda, cargas derivadas de la vida familiar y cualquier otra circunstancia de previsión social. El Estado tiene la obligación de asegurar la efectividad de este derecho creando un sistema de seguridad social... de contribuciones... Los recursos financieros de la seguridad social no podrán ser destinados a otros fines...

De acuerdo a lo señalado en el artículo anterior, es obligación del Estado crear un sistema de seguridad social que garantice la seguridad social a los venezolanos. Dicho sistema será sustentable a través del aporte de los contribuyentes y el Estado y los recursos financieros obtenidos serán destinados y administrados por el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales con fines exclusivamente sociales.

Al respecto, el Artículo 85 de la Carta Magna señala: “El financiamiento del sistema público nacional de salud es obligación del Estado, que integrará los recursos fiscales, las cotizaciones obligatorias de la seguridad social y cualquier otra fuente de financiamiento que determine la ley”; en este artículo se hace especial hincapié al origen del financiamiento del sistema nacional de salud, expresando una vez más que los ciudadanos deben colaborar con los gastos del Estado, ya que a través de sus cotizaciones se obtiene buena parte los ingresos necesarios para mantener dicho sistema.

En otro orden de ideas, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela también establece el derecho que tienen los ciudadanos a una vivienda digna. Esto se ve relegado en el Artículo 82, que señala:



Toda persona tiene derecho a una vivienda adecuada... con servicios básicos esenciales que incluyan un hábitat que humanice las relaciones familiares, vecinales y comunitarias. La satisfacción progresiva de este derecho es obligación compartida entre los ciudadanos y ciudadanas y el Estado.

Una vez más se pone en evidencia la obligación que tiene el Estado de satisfacer las necesidades básicas de los ciudadanos, sin dejar de lado la obligación de los ciudadanos en coadyuvar al Estado con sus gastos. Esto significa que a través del aporte de ambas partes se puede garantizar a las familias que gocen de un espacio digno para vivir en familia.

Para finalizar es conveniente resaltar la obligatoriedad de los empleadores no sólo de descontar los aportes legales por parte de los trabajadores y el suyo propio, sino que además deberán entregarlos a los entes que les corresponda su recaudación y administración según sea el caso (IVSS, INCES, BANAVIH) ya que es un derecho constitucional de todos los venezolanos.

### **Ley del Seguro Social (2010)**

La Ley del Seguro Social (2010) tiene como finalidad regular todo lo atinente a la Seguridad Social de los venezolanos; particularmente de los beneficiarios (empleados aportantes) en todo lo relacionado con las contingencias de maternidad, vejez, accidentes, muerte, entre otros; a fin de garantizar que los patronos cumplan con su obligación y que los empleados puedan gozar de sus beneficios en la oportunidad en que así lo requieran:

El Artículo 2 de la ley en estudio señala que “...están protegidos por el Seguro Social Obligatorio, los trabajadores y trabajadoras permanentes bajo relación de dependencia de un empleador o empleadora...”; es decir, toda persona que labora bajo relación de dependencia estará amparada por los preceptos señalados en la ley, por lo tanto, su empleador deberá realizar la cotización correspondiente; así como deducir el porcentaje que le corresponde al empleado; para así garantizar su seguridad social en los casos de contingencia; teniendo entre ellas, la pensión por vejez; por invalidez, a los sobrevivientes de pensionados; atención médica, entre otras.

Por otro lado, se tiene que la ley regula lo atinente a las prestaciones en dinero, que es lo que comúnmente se le conoce como Paro Forzoso, entendiéndose éste como el monto entregado al trabajador como parte de su salario en las situaciones en las que de manera temporal debe retirarse de sus labores; en este sentido, la ley señala en su Artículo 9 que los asegurados en caso de incapacidad temporal, tienen derecho a una indemnización diaria a partir del cuarto (4to) día de la incapacidad, dicha indemnización será hasta un máximo de cincuenta y dos (52) semanas. Asimismo, el Artículo 11 señala que igual derecho tendrán las mujeres en ocasión de maternidad o adopción, siendo que dicha indemnización no podrá ser inferior al salario recibido por la beneficiaria en el mes inmediatamente anterior al permiso otorgado.

Es de mencionar que el beneficio de la indemnización por incapacidad temporal se le otorgará sólo a aquellos que no ejecuten una labor remunerada, es decir, sólo se le dará a quienes efectivamente estén incapacitados; ello en atención a lo señalado en el Artículo 12 de la ley en estudio.

Por su parte, en lo que respecta a la base de cálculo sobre la cual se aplicarán los porcentajes de los aportes patronales y de los empleados, el Artículo 58 de la ley in comento señala que será sobre el salario que el asegurado devengue; tomando en cuenta que el mismo será sobre el salario normal percibido mensualmente; asimismo, se tomará como tope los límites que al respecto se señalen; los cuales no podrán ser superiores a cinco (05) salarios mínimos vigentes en el país; en la oportunidad en que se le realice la retención al empleado.

Dentro de este orden, se tiene que en virtud a lo señalado en los artículos 61 al 63; tanto los empleadores como los empleados están en la obligación de pagar la cotización señalada en ley; asimismo, mencionan que los empleadores, al realizar el pago de salarios deberán retener el porcentaje correspondiente al trabajador, así que si no lo realiza en dicha oportunidad no podrá efectuarlo en otro momento; por otra parte, los empleadores que no enteren las retenciones o aportes que adeuden al Seguro Social dentro de los plazos fijados para tal fin y con las formalidades exigidas deberán cancelar intereses de mora, los cuales serán calculados en base a la tasa activa fijada por el Banco Central de Venezuela, adicionalmente podrá ser sancionado. De allí radica la importancia de cumplir de manera oportuna con las obligaciones ante tal institución para así evitar las sanciones a que están sujetas las empresas obligadas.

En lo que respecta al porcentaje de financiamiento al seguro social, éste será del once por ciento (11%) en los casos de empresas de riesgo mínimo; del doce por ciento (12%) para las empresas calificadas como riesgo medio y del trece (13%) para las calificadas como riesgo máximo y en el caso de los empleados deberán aportar el cuatro por ciento (4%) de su salario; independientemente del tipo de riesgo que tenga la empresa; todo ello de

acuerdo a lo señalado en los artículos 65 y 66 de la ley. Vale destacar que los tipos de riesgos a los que hace mención la ley están claramente definidos en el reglamento de la misma y van a depender de la actividad que realiza la empresa.

En cuanto a las infracciones por parte de los empleadores la ley en sus artículos 85 al 89 señala que los empleadores que incumplan con las obligaciones señaladas en ley serán sancionados con multas que van desde veinticinco unidades tributarias (25UT) hasta cien unidades tributarias (100UT); en los casos en que el empleador no cumpla con su obligación de mantener al día los registros de sus empleados, así como que realice fuera del plazo el registro o retiro de los mismos; por otra parte, serán sancionados aquellos que no registren sus empresas ante el Seguro Social antes del inicio de sus actividades; quienes no registren a sus trabajadores dentro del plazo de los tres (03) días hábiles al inicio de las actividades del empleado; por no informar los cambios de actividad de la empresa o la cesantía de las actividades de la misma; quienes no suministren información sobre las variaciones de los sueldos de los empleados, dentro de este orden se tiene que también serán sancionados los empleadores que retengan una cotización superior a la señalada en ley, así como quienes impidan que los funcionarios del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales realicen fiscalizaciones para comprobar el correcto cumplimiento de las obligaciones por parte del patrono o empleador.

### **Reglamento General de la Ley del Seguro Social (1993)**

El Reglamento General de la Ley del Seguro Social (1993) viene a regular todos los elementos relacionados con las obligaciones de los contribuyentes de dicho sistema; a fin de dejar en claro todos los elementos que la ley le

remite y no dejar ningún vacío legal; permitiendo así que los empleadores conozcan a ciencia cierta cuáles son sus obligaciones; pudiendo señalar entre otros, los siguientes artículos:

Artículo 63: Los patronos están obligados a inscribir a sus trabajadores en el Seguro Social dentro de los tres (3) días siguientes al de su ingreso al trabajo. En caso de incumplimiento, quedan sujetos a las sanciones y responsabilidades que señalen la Ley y el presente Reglamento.

De acuerdo a lo señalado en el artículo anterior, es evidente que el reglamento viene a reforzar la obligatoriedad que tiene el patrono de inscribir a sus trabajadores dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de ingreso de los mismos a fin de que ambos empiecen a cotizar dentro de los lapsos señalados para tal fin; quedando así el trabajador amparado por la seguridad social. En caso contrario, el patrono será sancionado, de acuerdo a lo señalado en la ley. En este sentido, la ley en su Artículo 64 indica que cuando los empleadores no registren a un trabajador; éste último podrá por sí solo realizar el registro pertinente, sin que ello signifique que el empleador no será sancionado; mientras que el Artículo 72 ejusdem, establece que dicho registro deberá hacerse en los formularios destinados para tal fin y que el patrono será responsable por las cotizaciones del trabajador desde el momento en que comenzó la relación laboral aun cuando éste no haya realizado el registro pertinente.

Por otro lado, entre las obligaciones que tiene el patrono ante el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales, de acuerdo al Artículo 73, está el comunicar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes el retiro o despido de cualquier trabajador de la empresa; asimismo, deberá hacerlo en los casos

en que la empresa cierre sus operaciones. En este orden, el patrono está obligado a notificar al Seguro Social cualquier variación en los salarios de los trabajadores, esto con el fin de variar de igual manera su base de cálculo de la cotización tanto del empleado como del patrono. En lo que respecta a lo que se considera como salario, el Reglamento establece lo siguiente:

Artículo 83: Para los efectos del Seguro Social se entiende por salario, la retribución que recibe el trabajador a cambio de la labor ordinaria que ejecuta, y comprende no sólo los pagos hechos por cuotas diarias, sino también los de cualesquiera otra cantidad que perciba regularmente tales como comisiones, primas, sobresueldos, retribución por horas extras, bonificaciones del trabajo nocturno o prestación en especie.

No se considerarán incluidas en el salario, las cantidades que perciba el trabajador por concepto de participación legal en las utilidades de la empresa, las bonificaciones de fin de año y los pagos por horas extras cuando no ocurran con alguna fijeza o regularidad.

Del artículo anterior se desprende que para realizar el cálculo de la cotización del Seguro Social el patrono deberá tomar en cuenta todas las retribuciones que el trabajador reciba de manera regular por concepto de salario por la labor prestada a la empresa donde labora; teniendo que incluir entre éstos no sólo el sueldo diario, sino además las comisiones, primas, horas extras, bono nocturno; siempre y cuando los reciba de manera regular y permanente; por otra parte, deberá excluir de la base de cálculo las utilidades, bonificaciones de fin de año y cualquier otra remuneración que no perciba el empleado de manera regular. Por su parte, se tiene que algunos empleados no recibe salarios fijos sino variables; por tanto no se puede conocer con exactitud el monto de su salario; en este caso se debe hacer de

acuerdo a lo siguiente:

Artículo 85: Cuando se trate de trabajadores a destajo, a comisión y en general, de aquellos que reciban cualquier otro tipo de retribución, cuyo monto no se conozca por anticipado, el salario sobre el cual deberán cotizar se determinará de la siguiente forma:

a- Si el trabajador ha laborado durante un (1) año o más, se computará la cuantía del salario por el promedio de las percepciones obtenidas en los doce (12) meses anteriores;

b- Si el asegurado ha trabajado más de seis (6) meses, pero menos de un (1) año, cotizará por el promedio del tiempo trabajado y al completar el año de servicios, se determinará el nuevo promedio, de acuerdo a lo establecido en la letra a.; y

c- Si ha laborado menos de seis (6) meses, la cotización de cada mes se determinará por el salario del mes anterior y al finalizar el semestre de servicio, se tomará el promedio para los seis (6) meses siguientes, cumplidos los cuales se aplicará lo establecido en la letra a.

En base a lo anterior, se tiene que para aquellos empleados que no reciban un sueldo regular sin variable, la determinación del salario base para el cálculo de la cotización al Seguro Social se hará tomando en cuenta el tiempo que el trabajador lleve laborando dentro de la empresa; teniendo que si el trabajador tiene menos de seis (06) meses laborando se tomará como base de cálculo lo devengado por éste en el mes inmediatamente anterior, mientras que si ha laborado más de seis (06) meses, pero menos de doce (12) su cotización será en base a lo devengado pro el promedio del tiempo trabajado y para el momento en que tenga más de un (01) año de trabajo se calculará en base al promedio de los últimos doce (12) meses anterior; debiendo hacer el reajuste mes a mes y notificar dichos cambios al Instituto

Venezolano de los Seguros Sociales; más específicamente a la caja Regional donde se encuentre la empresa domiciliada.

Por su parte, el Reglamento en estudio, en su Artículo 98, señala que el límite de salario para cotizar ante el Seguro Social es el equivalente a cinco (5) salarios mínimos urbanos mensuales; es decir, la cotización se deberá calcular en base al salario mínimo vigente para la fecha de cálculo y se deberá tomar en cuenta el tope máximo de cinco (5) salarios mínimos; por lo que aquellos empleados que ganen por encima de dicho límite sólo cotizarán hasta el tope antes mencionado. En cuanto a la forma de cálculo de la cotización, el Artículo 99 señala que la misma se causará semanalmente y en los casos de trabajadores que tengan una remuneración diaria se multiplicará por siete (07) y los que reciban una remuneración mensual; ésta se multiplicará (12) y el producto se dividirá entre cincuenta y dos (52); al resultado será el que se le aplique el porcentaje a retener; debiéndose tomar en consideración además si el pago deberá hacerse en base a períodos de cuatro (04) o cinco (05) semanas; que van a depender del número de Lunes que tenga el mes en curso.

### **Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat (2008)**

Esta Ley (2008) consagra todo lo referente al derecho de los ciudadanos de una vivienda digna, adaptándose a los postulados establecidos en la Carta Magna, destacando, entre otros:

En lo que refiere al aporte, el Artículo 28 de la ley señala que el Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda está constituido por un aporte realizado por los trabajadores bajo relación de dependencia y su empleadores



pudiendo usar tales recursos para el financiamiento de compra, construcción, sustitución, restitución, reparación o remodelación de su vivienda.

En lo que respecta al porcentaje del aporte, éste se corresponde al tres por ciento (3%) del salario integral del trabajador, de acuerdo a lo señalado por el Artículo 30 de la ley en estudio; siendo que corresponde al trabajador el equivalente a un tercio ( $1/3$ ) del aporte y al patrono le corresponde el equivalente a dos tercios ( $2/3$ ) del aporte mensual; es decir, el uno por ciento (1%) y el dos por ciento (2%) respectivamente; debiendo el patrono retener dicho monto, realizar el respectivo aporte y depositarlo en la cuenta que a tales efectos le tenga a cada uno de sus trabajadores en una institución bancaria; dentro de los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes. Dicho aporte deberá realizarse a través de la página de BANAVIH; registrándose los patronos en el sistema FAOV en línea.

En este orden de ideas se tiene que en base a lo señalado en el Artículo 85 de la ley in comento, los empleadores que no realicen el enteramiento de los aportes destinados al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda dentro del plazo antes mencionado serán sancionados con una multa equivalente a doscientas unidades tributarias (200 UT) por cada aporte no enterado; además deberá cancelar el aporte adeudado y los intereses correspondientes; como es evidente la sanción por incumplimiento de tal obligación es bastante fuerte; por tanto, se deben hacer las diligencias necesarias dentro de cada empresa para cumplir con tal obligación

**Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Instituto Nacional de Educación Socialista**

Esta ley (2008) viene a recoger todo lo concerniente al funcionamiento, organización y financiamiento del Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista, destacando que el Instituto fue creado con la finalidad de impartir formación técnica en diferentes áreas de apoyo a las empresas. Entre los artículos de vital importancia para el tema en estudio se tiene:

Artículo 15: Todas las personas naturales y jurídicas, así como todas aquellas formas asociativas cuya finalidad sea la prestación de servicios o asesoría profesional que dan ocupación a cinco (5) o más trabajadores, están en la obligación de cotizar ante el Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista...Son contribuyentes los obreros y empleados que trabajan para personas naturales y jurídicas, pertenecientes al sector privado, y quienes se desempeñen en todas aquellas formas asociativas cuya finalidad sea la prestación de servicios o asesoría profesional.

Del artículo antes expuesto se deriva la obligatoriedad que tienen todas las organizaciones que tengan más de cinco (05) empleados en realizar el aporte correspondiente al INCES; siendo que tanto los empleados como los patronos deben aportar un porcentaje de sus salarios al Instituto de Capacitación Educativa, a fin de que éste pueda generar los recursos necesarios para impartir educación técnica especializada en oficios calificados y semicalificados con cursos y talleres de corta y larga duración. Por otro lado, se tiene que la misma ley, en el Artículo 16, señala que para que las empresas puedan recibir la solvencia que otorga dicho instituto deberán estar al día con los pagos del mismo; vale destacar que tal solvencia es de utilidad para las empresas que deseen realizar contrataciones con el Estado así como solicitar divisas ante CADIVI.

En cuanto al pago que se debe efectuar al INCES, la ley en su Artículo 21 señala: “Los aportes fijados en el artículo 15 del presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley, serán depositados por las patronas y patronos dentro de los cinco (5) días siguientes de vencido cada trimestre.” Es decir, que los patronos deberán realizar cuatro (04) pagos anuales; por cada trimestre vencido los cuales serán depositados en las instituciones bancarias destinadas para tal fin; tales pagos deberán hacerse de la manera siguiente: en el mes de Abril se cancelará lo correspondiente al primer trimestre; en Julio lo del segundo trimestre; en Octubre lo del tercer trimestre; mientras que el cuarto y ultimo trimestre se cancelará en el mes de Enero del año siguiente al vencimiento del mismo.

Dentro de este orden, el porcentaje del aporte correspondiente el del dos por ciento (2%) por parte de los patronos en base al salario normal que pague a sus empleados; por su parte, a los empleados les corresponde aportar el medio por ciento (1/2) sobre la base de las utilidades anuales o aguinaldos recibidos; todo esto en función a lo señalado por el Artículo 14 de la ley; que también establece la obligatoriedad del patrono a retener el medio por ciento y enterarlo en las instituciones financieras.

Para finalizar, vale mencionar que el sistema sancionatorio se ajustará a lo señalado en el Código Orgánico Tributario (2001); que establece sanciones de tipo pecuniarias y con penas restrictivas de la libertad; tales sanciones serán acarreadas para aquellos patronos que incumplan con la obligación de realizar sus aportes; de retener los aportes de los trabajadores; asimismo serán sancionados quienes realicen la retención correspondiente y no la enteren o realicen el enteramiento fuera del plazo señalado, así como los patronos que no se registran ante el Instituto estando obligados a hacerlo.

## **CAPÍTULO III**

### **MARCO METODOLÓGICO**

Los procesos de investigación se basan en el uso de técnicas que le permiten al estudioso obtener información para el posterior procesamiento de la misma; lo que le ayude a alcanzar su misión, es decir, que facilite su camino hacia el logro de los objetivos; a su vez, que se obtenga los conocimientos necesarios. Es por esta razón que en este capítulo se hace referencia a la forma en la que se alcanzaron los objetivos; es por ello que acá se exponen los métodos de estudio, las técnicas de recolección de datos, así como la forma en la que se analizaron dichos datos

En este orden y haciendo uso de las ideas de Bavaresco (2006), el marco metodológico implica el plan de acción a seguir por el investigador, explicando en este apartado la manera en la que se abordó el trabajo con el único propósito de obtener un nuevo conocimiento que ayudó a la elaboración de las conclusiones y recomendaciones.

#### **Diseño, Tipo y Modalidad de Investigación**

Teniendo en cuenta que el objetivo general de la presente fue el proponer una serie de estrategias de gestión tributarias sobre el régimen de contribuciones especiales sociales en la empresa Corp Suramericana de Servicios, C. A., la investigación se desarrolló bajo la modalidad de un proyecto factible, del tipo campo con un nivel descriptivo y apoyo documental.

En función de los objetivos propuestos, la investigación se vislumbró bajo la modalidad de un proyecto factible, ofreciéndose la oportunidad para presentar una alternativa viable que permitió solventar la situación de la problemática planteada; en este sentido la Universidad Pedagógica Experimental Libertador –UPEL (2006, p. 21) explica que el proyecto factible consiste en:

La elaboración y desarrollo de una propuesta de un modelo operativo viable para solucionar problemas, requerimientos, necesidades de organización o grupos sociales; puede referirse a la formulación de políticas, programas, tecnologías, métodos o procesos. El proyecto debe tener apoyo en una investigación de tipo documental, de campo o un diseño que incluya ambas modalidades.

En este orden, el presente trabajo de grado tuvo como intención ofrecer un conjunto de estrategias de gestión tributarias a fin de que la empresa objeto de estudio conozca cuáles son sus obligaciones ante los diferentes organismos que regulan la materia de las contribuciones sociales, lo que facilitará el cumplimiento de tales obligaciones por parte de las personas encargadas de desarrollar las actividades inherentes a la nómina de los empleados dentro de la empresa; en este contexto y para poder conocer la realidad de la gestión tributaria previa al cumplimiento de las obligaciones, la investigadora debió observar el proceso tal y como sucede, razón por la cual tuvo la necesidad de acudir a la empresa, desarrollando así una investigación de campo .

Al respecto, Bavaresco (2006, p. 28) se refiere a la investigación de campo como aquella que: “Se realiza en el propio sitio donde se encuentra el objeto de estudio. Ello permite el conocimiento más a fondo del problema por

parte del investigador y puede manipular los datos con más seguridad". Es así como la investigadora se dirigió hasta la empresa Corp Suramericana de Servicios, C. A. a fin de cerciorarse por sí misma lo que sucede en ésta con respecto a las obligaciones que debe cumplir con las contribuciones especiales. Vale señalar que la investigación de campo tuvo un carácter descriptivo, lo que incidió en la realización de una revisión exhaustiva para conocer las debilidades cognitivas que se presentan en materia de la gestión tributaria sobre el régimen de contribuciones especiales sociales; con respecto a este tema, Arias (2006, p. 24) menciona que:

La investigación descriptiva consiste en la caracterización de un hecho, fenómeno, individuo o grupo, con el fin de establecer su estructura o comportamiento. Los resultados de este tipo de investigación se ubican en un nivel intermedio en cuanto a la profundidad de los conocimientos se refiere.

Con base en los señalamientos anteriores, la investigadora precisó cada uno de los elementos que formaron parte de la problemática que existe dentro de Corp Suramericana de Servicios, C. A. para determinar las causas que originan el incumplimiento de sus obligaciones sociales; asimismo, se dieron a conocer las consecuencias que su incumplimiento trae consigo, para posteriormente ofrecerle una alternativa viable de solución.

Por último, es de destacar que la investigación se sustentó en la opinión de diversos autores y leyes que regulan la materia; por cuanto se tuvo apoyo del tipo documental que, según las ideas de Bavaresco, este tipo de apoyo permite brindar al investigador un mayor soporte, puesto que el tema ha sido tratado por otros autores, que ampliaron el conocimiento; asimismo, se pudo acudir a libros, revistas científicas, folletos, leyes, entre otros

## **Método de Investigación**

Todo trabajo tiene como intención ampliar el conocimiento sobre el tema que el investigador ha seleccionado; para la consecución de este propósito, se debe seguir una serie de pasos de manera lógica y ordenada, y así poder establecer lo significativo de los hechos que forman parte del objeto de estudio y que dan origen al discernimiento; por lo que el método a emplear debe ser seleccionado con sumo cuidado, ya que él da origen al desarrollo de la investigación; razón por la cual en la presente se empleó la observación, el análisis y la síntesis.

En este orden, el método de la observación facilitó el entendimiento de la realidad por parte de la autora, por cuanto debió acudir al sitio y observar las cosas que suceden de manera espontánea; en este sentido y partiendo de las ideas de Méndez (2001), la observación permite que el investigador esté en el lugar de los hechos en el mismo momento en que suceden las situaciones que se desean conocer; en este caso, la investigadora pudo hacer las anotaciones que consideró necesarias para el desarrollo de la presente; es por ello que debió dirigirse hasta la empresa Corp Suramericana de Servicios, C. A. para así conocer la situación de las obligaciones sociales.

En segundo lugar, se tiene al método del análisis, el cual facilitó la identificación de cada una de las características que forman parte de la realidad; basándose en las palabras de Bavaresco (2006) este método consistió en la disgregación de todos los elementos que formaban parte de la problemática; lo que permite establecer las relaciones de causa-efecto; pudiendo así conocer con detalle los elementos que forman parte del régimen de contribuciones especiales sociales y las obligaciones a las que está sujeta la empresa.

Por último, y no menos importante, se empleó la síntesis, la cual fue complementaria de los métodos anteriores y que de acuerdo a los señalamientos de Bavaresco, ayudó a reconstruir el todo; haciendo uso de los elementos que previamente se habían descompuesto, lo que permitió llegar a las conclusiones del caso, en este particular facilitó el desarrollo de la propuesta.

## **Población y Muestra**

### **Población**

Haciendo referencia al hecho de que la autora debió acudir a la empresa, para así desarrollar el trabajo de campo, se hace imperante la necesidad de contar con un objeto de estudio, por lo que se acudió a las personas que llevan a cabo las funciones inherentes al cumplimiento de las obligaciones en materia de las contribuciones especiales en la empresa Corp Suramericana de Servicios, C. A. En este sentido, Tamayo y Tamayo (2009, p. 92) define a la población “como la totalidad del fenómeno a estudiar en donde las unidades de población poseen una característica común, la cual se estudia y da origen a los datos de la investigación”. Vale mencionar que para la realización del presente estudio se consideró una población que estuvo constituida por las tres (03) personas que forman parte del proceso inherente al cumplimiento de las contribuciones sociales especiales; de acuerdo a la siguiente descripción:



**Cuadro 1**  
**Distribución de la Población**

Cargo	Cantidad
Administrador	01
Analistas Contables	02

**Fuente:** Corp. Suramericana de Servicios, C. A. (2010)

### **Muestra**

A objeto de facilitar el estudio se hizo necesaria la escogencia de un grupo representativo de la población; desde este punto de vista y partiendo de las ideas de Arias (2006), ésta es un subconjunto que se extrae de la población y que permite generalizar los resultados al resto de la población.

Debido a que la población es reducida y fácil de ubicar, se incluyó su totalidad en este estudio, lo cual se correspondió a un estudio de tipo censal. En lo que respecta al censo Cuesta y Herrero (s.f.) expresan que: “En ocasiones resulta posible estudiar cada uno de los elementos que componen la población, realizándose lo que se denomina un censo, es decir, el estudio de todos los elementos que componen la población”. Este tipo de estudio se puede realizar cuando las poblaciones son pequeñas como es el caso de la presente investigación, en la cual se tuvo a tres (03) informantes, lo que simplificó la obtención de la información necesaria para el logro de los objetivos; por lo que la muestra se equiparó a la población.

### **Técnica e Instrumento de Recolección de Datos**

La recolección de datos es el proceso por el cual se obtuvo la información que permitió establecer la propuesta, las conclusiones y recomendaciones de la investigación. En el caso particular, debido a lo reducida que fue la

muestra, la técnica aplicada fue la entrevista, a través de una guía de entrevista.

En este orden, Tamayo y Tamayo (2009, p. 100) menciona que la entrevista es “la relación directa establecida entre el investigador y su objeto de estudio a través de individuos o grupos con el fin de obtener testimonios reales”. Dentro de este contexto, la entrevista fue la mejor manera en la que la investigadora pudo relacionarse con su fuente de información; ya que es una conversación a través de preguntas estructuradas, que le permitió obtener una mejor información; respecto de los elementos que deseó conocer.

En el caso particular, se pudo determinar cuáles son los aspectos que debieron incluirse dentro de las estrategias de gestión tributarias para el cumplimiento de las contribuciones sociales, por parte de la empresa objeto de estudio; para lo cual se aplicó una guía de entrevista estructurada (ver Anexo 2) a fin de conocer cuáles son las debilidades en cuanto al conocimiento de sus obligaciones y con base en las respuestas obtenidas se procedió al diseño de la propuesta.

Debido a que la investigadora empleo diferentes bibliografías que le permitieron profundizar el conocimiento sobre el tema en estudio empleó la técnica de la observación documental que, partiendo de las ideas de Bavaresco (2006), implica realizar una revisión de libros, revistas especializadas, folletos, manuales y demás documentos escritos, con el fin de recoger información de relevancia; para la cual se aplicaron como instrumento la lectura y el fichaje de los datos de los autores consultados.

## **Validez del Instrumento**

Para poder aplicar el instrumento de recolección de datos, la investigadora se vio en la obligación de acudir al Juicio de diferentes expertos conocedores del área para que revisara la pertinencia de las interrogantes planteadas y si las mismas ayudan al logro de los objetivos. En este orden, de acuerdo a las ideas de Hernández, Fernández y Baptista (2008), se puede decir que la validez implica medir el grado en el que el instrumento permite alcanzar la variable que se desea estudiar, pudiendo obtener evidencia en cuanto al contenido, el criterio y el constructo.

Continuando con las ideas de los autores antes citados, vale decir que la validez de contenido se refiere al nivel en el que el instrumento abarca todos los elementos que componen a la variable objeto de estudio; obviamente debe contener o reflejar un dominio específico sobre el tema de estudio; asimismo, el criterio permite medir que independientemente del momento en el que se aplique el instrumento el mismo obtendrá los mismos resultados, por lo que al aplicarse en oportunidades diferentes las respuestas obtenidas serán las mismas; por último, por medio de la validez del constructo se puede verificar que las interrogantes planteadas guardan relación con la teoría que sustenta la investigación, así como la coherencia que presentan tales interrogantes y que las mismas tengan lógica y sean de fácil entendimiento para quienes se les aplique.

Para la validación del instrumento la investigadora solicitó a tres (03) expertos; conformados por dos (02) de contenido y uno (01) de metodología, para que verificaran la congruencia en la construcción de las interrogantes; para ello entregó una carpeta contentiva del título, objetivo general y específicos de la investigación, así como del modelo de la guía de entrevista

y el cuadro de Operacionalización (Ver Anexo 4) para que estos procedieran a revisar la viabilidad de aplicación de mismo. Posterior a ello, y debido a la satisfacción de los validadores con respecto al contenido de los instrumentos, entregaron constancia de validación (Ver Anexo 5) que sirven para asegurar que han aceptado la aplicación de los mismos para la obtención requerida por parte de la empresa.

### **Técnica de Análisis de Datos**

Con el firme propósito de llegar a conclusiones relacionadas con el tema abordado, una vez que se finalizó el proceso de recolección de datos, se aplicaron ciertas técnicas que permitieron procesar la información obtenida.

Para procesar los datos procedentes tanto de la guía de entrevista como de los documentos, el análisis pertinente fue el cualitativo, que tal y como lo explica Sabino (2006, p. 193): “Se refiere al que procedemos a hacer con la información de tipo verbal que, de un modo general se ha recogido mediante fichas de uno u otro tipo”. De esta forma, se evitó desviar los datos de la realidad, manteniéndose la confiabilidad de los mismos. Todo este procesamiento permitió construir la propuesta de estrategias de gestión tributarias sobre el régimen de contribuciones especiales sociales en la empresa Corp Suramericana de Servicios, C. A., así como las conclusiones y recomendaciones del estudio.

## **CAPÍTULO IV**

### **ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS**

La presente investigación tuvo como propósito presentar unas estrategias de gestión tributaria sobre el régimen de contribuciones especiales sociales en la empresa Corp Suramérica de Servicios, C. A; previo a ello la investigadora tuvo la necesidad de conocer lo que sucede dentro de la empresa; por lo que fue necesario establecer contacto directo con las personas que intervienen en dicha gestión; siendo el personal administrativo el idóneo.

En este sentido, se desarrolló el trabajo de campo a través de la aplicación de una entrevista con la finalidad de conocer las gestiones que se llevan a cabo dentro de la empresa para poder cumplir con el marco legal vigente relacionado con las contribuciones sociales y disipar las dudas que al respecto tenía la investigadora.

Es menester mencionar que los datos obtenidos por el tipo de instrumento aplicado fueron del tipo verbal; por lo que se procedió a realizar un análisis cualitativo de las respuestas obtenidas por parte de los entrevistados, lo que implicó entender a profundidad cómo se da el proceso en la empresa, para compararlo con la teoría y los fundamentos legales y determinar las posibles fallas que se presenten; para posterior a ello realizar la propuesta.

Es así pues que a continuación se presentan las respuestas obtenidas por parte de los entrevistados.

## Análisis de la Guía de Entrevista

**Diagnosticar la gestión tributaria en el cumplimiento de las contribuciones especiales sociales en la empresa Corp Suramericana de Servicios, C. A.**

**Ítem 1.-** ¿En qué oportunidad la empresa se registró en los regímenes de contribuciones especiales sociales?

Administrador	Analista Contable	Analista Contable
En lo que respecta a la inscripción de la empresa ante los institutos que regulan lo de las contribuciones especiales la misma se hizo, luego de varios años de su constitución.	Años después de su apertura dado que no se tenía actividad. (En el año 2010).	Tiempo después de su constitución.

**Análisis:** Las leyes que regulan lo regímenes de las contribuciones especiales; particularmente la del Seguro Social y la del Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda, en lo sucesivo FAOV; señalan que una vez que la empresa sea constituida deberá registrarse, esto como parte de las obligaciones a las que están sujetas, mientras que en el caso del INCES, el registro lo harán quienes tengas más de cinco empleados.

En este sentido, se tiene que de acuerdo con las repuestas ofrecidas por los entrevistados; la empresa fue registrada mucho tiempo después de haber sido constituida, por que no iniciaron operaciones de inmediato; no

obstante, se considera como un incumplimiento por parte de ésta; lo que le pudiera generar problemas con dichas instituciones al momento de ser fiscalizada.

**Ítem 2.-** ¿En qué oportunidad la empresa registra a sus empleados en los regímenes de contribuciones especiales sociales?

Administrador	Analista Contable	Analista Contable
Luego de un mes que vemos el desenvolvimiento de trabajador, es decir damos un mes de prueba.	Se tarda en inscribirlos.	Normalmente se registran cuando quedan fijos.

**Análisis:** En lo que respecta al registro de los empleados; la Ley del Seguro Social y la del FAOV ordenan que todo trabajador sea registrado dentro de los siguientes tres días de su ingreso a la empresa; independientemente si es fijo o temporal y de la labor a realizar; por lo que se puede decir que la empresa está incumpliendo con este mandato; ya que según los entrevistados mencionaron que dicho registro tienden a hacerlo luego de que el trabajador ha pasado el período de prueba; que tiende a ser de un mes. En resumidas cuentas, la empresa no está cumpliendo con su obligación en este particular por lo que pudiera ser multada; por no realizar los registros en la oportunidad que le corresponde.

**Ítem 3.-** ¿Con qué frecuencia cumple la empresa con las obligaciones que le exige el Seguro Social Obligatorio, el Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista y el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat?

Administrador	Analista Contable	Analista Contable
Se cumple con todas las obligaciones establecidas por los entes.	Los pagos se realizan, pero con atraso.	La verdad actualmente no estamos al día

**Análisis:** Al indagar sobre la frecuencia con la que la empresa cumple sus obligaciones ante los entes que regulan lo relativo al régimen de contribuciones especiales sociales se encontró disparidad en las respuestas; en el caso de la administradora, afirmó que cumplen cabalmente con sus obligaciones; mientras que las analistas confesaron que la empresa presenta retraso en el cumplimiento de sus obligaciones.

Es de acotar que en cuanto al IVSS y BANAVIH, otorgan un plazo para cumplir la obligación de cancelar las mensualidades dentro de los primeros cinco días de cada mes; por su parte el INCES exige que una vez vencido el trimestre los patronos tendrán cinco días para realizar los pagos. Por lo que se puede decir que la empresa no está cumpliendo con la obligación pecuniaria dentro de los plazos señalados.

Aunado a ello, está el hecho de que sus obligaciones no sólo implican realizar pagos, sino que además deben cumplir otros deberes como lo son, registro de los empleados; en el caso del SSO están en la obligación de notificar el ingreso o retiro del trabajador dentro de los tres días siguientes, así como deberán notificar cualquier cambio en el sueldo del trabajador, si



tuvo algún accidente laboral o sí está de reposo. Sin embargo, por las respuestas obtenidas pareciera ser que no sólo pagan fuera del plazo, sino que además no realizan los trámites necesarios para cumplir con las formalidades, por lo que la empresa corre el riesgo de ser sancionada.

**Ítem 4.-** ¿Cómo se tramitan las solvencias?

Administrador	Analista Contable	Analista Contable
Se tramitan con el Seguro Social e INCE solicitándola por el portal y llevando los requisitos establecidos por ellos, en BANAVIH a través del portal luego que se ha realizado el pago correspondiente.	a) IVSS: Llevando la documentación que solicita b) INCES: Llevando la documentación solicitada más pagos. c) BANAVIH: Se realiza por el portal.	No estoy muy segura porque no me corresponde, lo que sé es que a veces no se los dan.

**Análisis:** La tramitación de las solvencias, es parte de las obligaciones a las que la empresa está sujeta, por lo que debe hacer las diligencias necesarias para poder obtenerlas; tales trámites varían dependiendo del instituto; no obstante, la información suministrada por parte de la administradora y una de las analistas permiten inferir que realizan los procesos adecuadamente; sin embargo, la otra analista, a pesar de que no conoce cómo es el proceso, comentó que en ocasiones les han negado la entrega de las solvencias, lo que se presenta como un indicio de que no se está cumpliendo a cabalidad con las obligaciones.

**Ítem 5.-** ¿Qué información se ofrece en las Declaraciones que la empresa debe presentar ante los regímenes de contribuciones especiales sociales?

Administrador	Analista Contable	Analista Contable
Se debe presentar los pagos.	Las solvencias de cada uno de ellos, los pagos.	No respondió.

**Análisis:** En cuanto a las declaraciones se refiere, se tiene que los entrevistados coincidieron en que presentan los pagos; pese a la afinidad de la opinión, es de mencionar que están equivocados, puesto que para las declaraciones se debe presentar algunos datos; a saber:

En el caso del SSO, debe descargar la nómina en el sistema, para que ésta cargue los ingresos y emita la factura para realizar el pago; en cuanto al BANAVIH, se debe cargar la nómina en el portal, de allí se emitirá una planilla para dirigirse al banco a realizar el pago; mientras que en el caso del INCES, la empresa debe hacer un promedio trimestral del total de remuneraciones de cada trabajador y el acumulado será la base para calcular el monto a pagar, por lo que vale decir que están realizando las gestiones de manera errada, lo que le pudiera traer consecuencias ante tales instituciones

**Ítem 6.-** ¿Planifica tributariamente la empresa el cumplimiento de las contribuciones especiales sociales?

Administrador	Analista Contable	Analista Contable
No.	No	No

**Análisis:** La planificación es una herramienta administrativa de vital importancia para el cumplimiento de las obligaciones, particularmente las

tributarias; puesto que por medio de ella se está al tanto sobre las obligaciones y la oportunidad en la que se debe cumplir; asimismo, sobre cuáles son las diligencias que se deben hacer y los recursos con los que se cuenta para cumplir la obligación; de allí pues que debe ser empleada para evitar el incumplimiento.

En este sentido, se pudo constatar que la empresa no realiza ningún tipo de planificación para cubrir sus obligaciones, lo que se pudiera considerar como una de las causas por las que no cumplen cabalmente con sus deberes y, por ende, corre el riesgo de ser multada; por no aprovechar las ventajas que ofrece dicha herramienta estratégica.

**Ítem 7.-** ¿Qué instrumentos emplea la empresa para planificar el cumplimiento de las contribuciones especiales sociales?

	Administrador	Analista Contable	Analista Contable
1-	No poseemos instrumentos.	No tiene.	

**Análisis:** Para el proceso de planificación se pueden emplear diversos instrumentos que facilitan el cumplimiento de las obligaciones de la empresa, puesto que ofrecen la información necesaria de manera clara y oportuna, facilitando de esta manera las gestiones relacionadas con el acatamiento de los deberes tributarios; es de mencionar que se pueden emplear formularios, planificadores fiscales, cronogramas de pago, programas de cumplimiento, todos ellos orientados maximizar el uso del tiempo en pro de garantizar que cumplan con sus obligaciones; pese a ello, en la empresa no cuentan con ningún tipo de herramienta de planificación, de allí pues que se tengan tantas fallas en este aspecto dentro de la organización.

**Ítem 8.-** ¿Con qué frecuencia se revisa la evolución del cumplimiento de las contribuciones especiales sociales para establecer planes para mejorar la efectividad de estos procesos en la empresa?

	Administrador	Analista Contable	Analista Contable
2-	No tenemos un personal específico para esta área, pero tratamos en lo posible de cancelar y no dejar que se nos atrasen los pagos.	No es frecuente.	No se hace.

**Análisis:** Debido a que las contribuciones especiales sociales son de obligatorio cumplimiento por parte de la empresa, se hace necesario que constantemente se revise el nivel de cumplimiento a fin de garantizar que la empresa está al día, evitando de esta manera ser sancionada. Dentro de este orden, los informantes fueron unánimes al responder que la empresa no realiza ningún tipo de verificación que les permita constatar que sí está cumpliendo con sus obligaciones; alegando inclusive que no cuentan con el personal que se encargue de ello.

Es de connotar que dicho procedimiento es bastante sencillo, puesto que sólo implica hacer un seguimiento una vez al mes en los portales de los diferentes institutos para conocer el status de la empresa y revisar los archivos para constatar que se cuenta con toda la documentación, es decir, no se requiere de mayor esfuerzo ni tiempo, para realizar tal revisión. Lo que facilitaría que la empresa cumpla oportunamente con sus obligaciones al establecerse metas que le permitan el aseguramiento de las gestiones

idóneas para cumplir con las obligaciones y evitando el incurrir en errores que sometan a la empresa al riesgo de ser sancionada.

**Ítem 9.-** ¿Qué personal se dedica a la gestión y control de las contribuciones especiales sociales en la empresa?

Administrador	Analista Contable	Analista Contable
3- Departamento de administración.	Departamento de administración.	Departamento de administración

**Análisis:** En cuanto al personal que se encarga de la gestión y control de las contribuciones especiales, se tiene que todos los entrevistados estuvieron de acuerdo que son ellos mismos los que deben realizar las labores relativas al cumplimiento de sus obligaciones; sin embargo, de acuerdo con las observación anteriores es evidente que no llevan a cabo tal actividad por lo que la empresa no cumple con sus deberes, ello se debe a que no ejercen controles ni ponen en practica las herramientas que les faciliten la ejecución de las tareas de manera ordenada, sin tener que dejar por esto el resto de las tareas asignadas, y se garantiza así que la empresa esté solvente en cuanto a sus obligaciones se refiere.

**Ítem 10.-** ¿De qué manera se sistematiza la información referente a la gestión de las contribuciones especiales sociales, para mantener la organización de la misma en la empresa?

Administrador	Analista Contable	Analista Contable
---------------	-------------------	-------------------

4-	No se emplea sistematización.	Se trata de pagar a tiempo	No respondió.
----	-------------------------------	----------------------------	---------------

**Análisis:** La sistematización de los datos implica ordenarlos y clasificarlos, con el fin de crear una base de datos que facilite la obtención y el análisis de los datos requeridos, de allí la necesidad de emplear tal herramienta. En este sentido, según los entrevistados, en la empresa no se aplica esto según la administradora y según una de las analistas sólo se basa en pagar a tiempo; por lo que se puede inferir que no cuentan con una adecuada base de datos que les permita tomar decisiones ni monitorear las actividades que se realizan; por lo que se corre el riesgo de no llevar a cabo la gestión adecuada para cumplir con las obligaciones.

**Ítem 11.-** ¿Cuáles reportes se generan en la empresa para el control de las contribuciones especiales sociales en la empresa?

	Administrador	Analista Contable	Analista Contable
5-	No generamos reporte.	Cuando llega la factura se cancela y se archiva, en las carpetas respectivas.	

**Análisis:** Los reportes ofrecen información importante sobre el status en el que se encuentra alguna cuenta, facilitando el proceso de toma de decisiones; particularmente en cuanto a las obligaciones, ya que por medio de éstos se conoce el monto adeudado y el momento en el que se debe cumplir dicho compromiso; así como la disponibilidad de recursos monetarios para cancelar; por lo que la ausencia de éstos hace más cuesta arriba la toma de decisiones adecuadas. Partiendo de la información ofrecida por los entrevistados, se pudo conocer que la empresa no emite reportes, ya que esperan a que llegue la fecha de pago, cancelan la deuda y listo.

Esto significa que definitivamente la empresa no hace ningún tipo de planificación, por lo que se les pudiera presentar que no cuenten con la disponibilidad monetaria para relajar el pago, lo que traería consigo sanciones que afectarían negativamente las finanzas de la empresa.

**Ítem 12.-** ¿Como está conformada la información contable relacionada con el régimen de contribuciones especiales sociales a las que está sujeta la empresa Corp. Suramericana de Servicios, C. A.?

Administrador	Analista Contable	Analista Contable
La contabilidad la manejan contadores externos.	La contabilidad es externa.	No sé.

**Análisis:** Al indagar cómo está estructurada la contabilidad de la empresa, las entrevistadas afirmaron que el manejo de la misma se hace fuera de la empresa, por ende, no conocen cómo se conforma. Esto pudiera estar influyendo en el comportamiento desinteresado que tienen en cuanto a la adopción de estrategias para cumplir con las obligaciones del régimen de contribuciones sociales especiales.

**Determinar las debilidades cognitivas en materia de la gestión tributaria sobre el régimen de contribuciones especiales sociales en la empresa Corp Suramericana de Servicios, C. A.**

**Ítem 13.-** ¿A cuáles obligaciones está sujeta la empresa ante el Seguro Social Obligatorio, el Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista y el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat?

	Administrador	Analista Contable	Analista Contable
6-	A la inscripción del trabajador, a los pagos.	La inscripción de los trabajadores y a los pagos.	No respondió.

**Análisis:** En lo que respecta a las obligaciones a las que están sujetas tan sólo reconocen lo relativo al registro de los trabajadores y al pago, si bien es cierto que ello forma parte de sus obligaciones, no es menos cierto que existe un cúmulo de deberes que adicionalmente deben cumplir; por lo que se puede asumir que están cumpliendo, por ejemplo, con los reportes que deben presentar ante el IVSS. Es de acotar que esta situación le pudiera generar problemas a la empresa.

**Ítem 14.-** ¿Cuáles elementos de cálculo considera la empresa para efectuar el aporte?

	Administrador	Analista Contable	Analista Contable
7-	El salario del trabajador aplicando el % correspondiente.	El salario de los trabajadores.	

**Análisis:** Siendo que las contribuciones sociales especiales son una especie fiscal, las mismas aplican en base a un monto que en el caso del Seguro Social y el BANAVIH, se corresponde con el sueldo mensual de los empleados, aplicando el porcentaje según la clasificación que les haya otorgado el Seguro Social, mientras que el FAOV equivale al tres por ciento; mientras que para el INCES es el total de las remuneraciones recibidas en el trimestre; por lo que vale decir, que no tienen un conocimiento cierto sobre la base de cálculo; puesto que sólo mencionan que son los sueldos, pero sin



especificar si es el normal o integral, por lo que se pudiera presumir que los cálculos que realizan no son correctos.

**Ítem 15.-** ¿A cuáles deberes formales está sujeta la empresa ante el Seguro Social Obligatorio, el Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista y el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat?

Administrador	Analista Contable	Analista Contable
No respondió.	Inscripciones de los trabajadores, pagos.	No respondió.

**Análisis:** En cuanto a los deberes formales a los que están obligados a cumplir, la administradora y una de las analistas no respondieron, lo que supone la falta de conocimiento por parte de éstas, mientras que la analista que respondió sólo reconoce lo del registro del trabajador y los pagos. Es evidente que las personas encargadas de llevar la gestión relativa al cumplimiento de las obligaciones sociales especiales tienen un serio desconocimiento de la materia, lo que representa una gran debilidad para la empresa.

**Ítem 16.-** ¿A qué tipo de sanciones ha debido responder la empresa por incumplimiento de las obligaciones que señala?

Administrador	Analista Contable	Analista Contable
8- (IVSS,INCE) multas, intereses moratorios, BANAVIH si no cancelas no te dejan bajar el pago del mes siguiente, ni la solvencia.	Multas y cierre.	

**Análisis:** En cuanto a las sanciones a las que están sujetas existe conocimiento al respecto; puesto que están conscientes que pueden ser objeto de cierre y multas; no obstante, aun así presentan fallas en la gestión que desarrollan; lo que demuestra una falta de interés por parte de estas personas en poner al día a la empresa, o simplemente por no contar con una adecuada herramienta no se encuentran en capacidad para encaminar a la empresa a enmarcarse en la legalidad.

**Establecer las debilidades y fortalezas en la gestión tributaria sobre el régimen de contribuciones especiales sociales en la empresa Corp Suramericana de Servicios, C. A.**

Luego de analizar la información obtenida, se hizo evidente que la empresa presenta una serie de fallas en cuanto a la gestión tributaria sobre el régimen de contribuciones especiales sociales, por lo que se requiere que tenga presente algunos elementos para que puedan adoptar una administración orientada a satisfacer sus deberes, ello partiendo del siguiente cuadro

**Cuadro 2**  
**Debilidades y Fortalezas**

Debilidades	Fortalezas
1.- La empresa se inscribió de manera tardía antes el IVSS, INCES y Banaviah, lo que supone un incumplimiento de sus obligaciones	1.- Una vez que han cancelado solicitan las solvencias, de acuerdo con los trámites señalados por cada ente.
2.- Los trabajadores son registrados de manera extemporánea	2.- Existe cierto conocimiento sobre las obligaciones parafiscales a las que están

<p>3.- Realizan los pagos de los tributos parafiscales con retrasos.</p> <p>4.- No realizan una planificación tributaria respecto de las obligaciones con al IVSS, INCES y Banavih.</p> <p>5.- no llevan un control sobre el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales.</p> <p>6.- No están sistematizadas las operaciones relacionadas con sus obligaciones parafiscales.</p>	<p>sujetos</p>
--	----------------

**Fuente:** La investigadora (2013)

### **Diagnostico que Sustenta la Propuesta**

Una vez aplicada y analizada la guía de entrevista, la investigadora pudo confirmar que la empresa carece de estrategias tributarias que le permitan cumplir cabalmente con las obligaciones relacionadas con el régimen de contribuciones especiales, lo que origina que presente fallas relacionadas con las diligencias básicas ante los institutos que las rigen, por cuanto la empresa está en riesgo de ser sancionada, por la falta de conocimientos de quienes manejan el área.

Es de acotar que se consiguieron fallas tales como el registro de los trabajadores, el pago fuera de los plazos, la no emisión de reportes para controlar el status de las obligaciones, la no planificación de los pagos, por lo que no se tiene presente la disponibilidad o no del efectivo, no tienen conocimiento cierto sobre la base de cálculo, entre otros aspectos que pudieran ocasionar que la empresa sea sancionada, generando desequilibrios financieros.

## **CAPITULO V**

### **LA PROPUESTA**

#### **ESTRATEGIAS DE GESTIÓN TRIBUTARIA SOBRE EL RÉGIMEN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES SOCIALES EN LA EMPRESA CORP SURAMERICANA DE SERVICIOS, C. A.**

##### **Presentación de la Propuesta**

La Carta Magna (2009) reconoce el derecho de los venezolanos de que el Estado sea garante de que el sistema de salud pública sea el adecuado para ofrecer un servicio de calidad; también establece lo relativo al derecho a la vivienda digna y al acceso a la capacitación técnica que facilite la inclusión al sistema laboral.

Sin embargo, para poder lograrlo se requieren grandes erogaciones de dinero por parte del Estado; por lo que establece la obligatoriedad a las empresas de coadyuvar con tales cargas por medio del pago de las conocidas contribuciones especiales. Éstas surgen de las relaciones trabajador-patrono, donde ambos están obligados a realizar aportes, siendo el empleador, quien debe realizar las gestiones necesarias para entregar los aportes a los institutos que regulan dicho sistema

Por su parte las empresas están obligadas a efectuar los aportes, aunado al cumplimiento de las formalidades señaladas en las leyes que regulan la materia; es por ello que se requiere que las personas encargadas de realizar las gestiones tendientes a cumplir con tales obligaciones dentro de las empresas tengan el conocimiento necesario para hacerlo; ya que deben estar al tanto, entre otras cosas, de cuál es la base de cálculo y el porcentaje

que le corresponde cancelar, así como el que deben retener de los empleados, de igual manera deben conocer las fechas y lapsos de pago y, cualquier otra obligación; por tal razón, la presente propuesta pretende ofrecer una serie de estrategias de gestión tributaria sobre el cumplimiento de las contribuciones especiales sociales, para que la empresa Corp Suramericana de Servicios, C. A. cumpla adecuadamente con sus obligaciones

### **Justificación de la Propuesta**

El Estado Venezolano, en los últimos tiempos le ha dado mayor importancia a lo que se refiere a las contribuciones sociales especiales, pues, ha procurado que los patronos cancelen sus obligaciones a fin de ofrecerle un mayor y mejor bienestar a los trabajadores; estableciendo una serie de obligaciones a todas las empresas, de allí que es necesario que las personas encargadas de la administración realicen las actividades concernientes a la planificación de las diferentes labores que deben ejecutar para satisfacer las exigencias de los entes.

Vale mencionar que en el caso de las contribuciones especiales, los entes que los regulan imponen una serie de obligaciones que van desde la inscripción de los trabajadores hasta el pago de los montos correspondientes, de allí que es indispensable que pongan en práctica los elementos de planificación fiscal que le permitan hacer un seguimiento y control de las diferentes actividades tendientes a cumplir con sus deberes, procurando llevar a cabo todas las labores dentro de los tiempos señalados, a fin de evitar ser sancionados por incumplimiento. Ello tomando en consideración las diversas tareas que deben desarrollar para poder mantenerse al día.

De acuerdo con la indagación realizada, se hizo evidente que la empresa presenta serias fallas en el cumplimiento de sus obligaciones, debido a que no cuenta con un instrumento de planificación que le permita conocer sobre cuáles son sus obligaciones en materia de contribuciones especiales y cuáles procedimientos ejecutar para poderlos cumplir, de allí pues que la presente se constituye en una herramienta estratégica que servirá como guía de orientación para que las personas involucradas sepan cómo llevar a cabo la gestión tributaria para cumplir con sus obligaciones

### **Fundamentación de la Propuesta**

Toda empresa que tenga trabajadores está obligada a cumplir con las contribuciones sociales especiales, que son las que están relacionadas con el Seguro Social, el INCES y BANAVIH; los cuales establecen una serie de obligaciones tales como el registro de la empresa, el registro y retiro de los empleados, el pago de los montos correspondientes; es así que deben planificarse para cumplir adecuadamente con las obligaciones que éstos imponen.

En este sentido, partiendo de las palabras de Hidalgo (2009); se tiene que la planificación tributaria es un proceso que busca anticiparse a los hechos que orienta a todos a un destino común; lo que facilita la toma de decisiones y busca coordinar los esfuerzos del personal para el cumplimiento de los fines que se han propuesto, para fijar las medidas de control que han de permitir el desarrollo de las diferentes actividades que conducirán a la entidad al logro del cumplimiento de sus obligaciones.

Vale mencionar que para poder llevar a cabo una planificación fiscal idónea, es necesario el conocimiento del marco legal que regule la materia,

para así establecer las diferentes actividades a llevar a cabo para cumplir cabalmente con las obligaciones que los diferentes entes establecen, y así evitar ser sancionado

En el caso de las contribuciones especiales sociales, las empresas deben cumplir una serie de obligaciones, que cada ente exige de manera independiente, por lo que la labor se hace un poco más ardua; reconociéndose así la importancia de llevar una adecuada planificación para lograr cumplir cabalmente con las obligaciones que los mismos establecen; por lo que el presente estudio se basa en ofrecer unas estrategias de gestión tributaria sobre el régimen de contribuciones especiales sociales, en la empresa Corp Suramericana de Servicios, C. A.; con el fin que la entidad pueda cumplir cabalmente con sus obligaciones.

## **Objetivos de la Propuesta**

### **Objetivo General**

Proponer las estrategias de gestión tributaria para el cumplimiento de las de contribuciones especiales sociales a las que está sujeta la empresa Corp Suramericana de Servicios, C. A.

### **Objetivos Específicos**

Enunciar las obligaciones en materia de contribuciones especiales sociales a las que está sujeta la empresa Corp Suramericana de Servicios C. A.

Describir los elementos claves para la gestión tributaria materia de



contribuciones especiales sociales a las que está sujeta la empresa Corp Suramericana de Servicios C. A.

### **Estructura de la Propuesta**

La empresa Corp Suramericana de Servicios, C.A está sujeta al cumplimiento de las obligaciones que señalan las diferentes leyes que regulan la materia, por lo que deben tener presente que la estructura de la propuesta se desarrollará de acuerdo con lo siguiente:

**Gestión Tributaria Contribuciones Especiales Sociales Corp  
Suramericana de Servicios, C.A**

**Fase I: Planificador de gestión tributaria ante el Instituto  
Venezolano de los Seguros Sociales.**

**Registro y Retiro de Trabajadores:**

Toda vez que la empresa contrata un nuevo empleado deberá registrarlo ante el IVSS, con el fin que dicha entidad calcule el pago correspondiente para que éste pueda gozar de los beneficios de la seguridad social.

Para ello, se debe asignar a una persona en el Departamento de Recursos Humanos de la empresa que se encargue de hacerlo, debiendo ingresar al Sistema TIUNA, a través del portal [www.ivss.gob.ve](http://www.ivss.gob.ve).

Una vez allí ingresará al modulo **Movimientos del Trabajador** donde a su vez optará por la opción ingreso del trabajador, colocando el número de cedula de identidad de éste, posteriormente colocará los datos, tales como: Estado civil, datos administrativos así como fechas de ingresos, salarios semanales, ocupación, dirección de vivienda; para posteriormente ingresar los datos de la carga familiar de cada trabajador nuevo ingreso.

Asimismo, en el caso que el trabajador se retire deberá ingresar al modulo **Movimientos del Trabajador**, en la opción retiro y procederá a retirar al empleado, para que éste no siga generando un pago pendiente de parte de la empresa al IVSS.

Vale mencionar que en ambos casos tiene tres (03) días hábiles desde la fecha de ingreso o retiro del trabajador para hacer el trámite correspondiente, además que no está obligado a acudir ante la oficina de la Caja Regional, pues el sistema está automatizado y se registra en línea. De igual manera debe entregar al trabajador la respectiva constancia que emana el portal.

Para garantizar que la información sea exacta se solicitará a cada trabajador los datos detallados de él y su carga familiar.

**Gestión Tributaria Contribuciones Especiales Sociales Corp  
Suramericana de Servicios, C.A**

**Fase I: Planificador de gestión tributaria ante el Instituto  
Venezolano de los Seguros Sociales.**

**Registro y Retiro de Trabajadores:**

Entre las medidas de control que se deben asumir destacan las siguientes:

1.- Mantener un contacto directo entre el personal de RRHH; y los demás departamentos para así conocer en qué momento se ingresa un nuevo personal y poder registrarlo oportunamente ante el TIUNA.

2.- Solicitar del nuevo empleado todos los datos necesarios, para vaciar la información en la planilla. Entre ello se tiene, copia de la cedula de identidad, dirección de vivienda exacta, copia de las partidas de nacimiento, acta de matrimonio, partida que certifique el parentesco con el padre o madre en los casos que aplique.

3.- Solicitar copia de la cedula de identidad, para comprobar los datos.

4.- Calcular el sueldo básico semanal en función de la fórmula previamente explicada.

5.- Entregar copia de la forma 14-02, firmada y sellada por funcionario de la Caja Regional; como comprobante de su inscripción.

6.-Hacer seguimiento del estatus del trabajador ante el Seguro Social, para garantizar su inserción al mismo

**Suramericana de Servicios, C.A**

**Fase I: Planificador de gestión tributaria ante el Instituto**

**Venezolano de los Seguros Sociales**

**Tramitación de Pagos y Solvencias.**

Para efectuar los pagos, la persona encargada debe ingresar al Sistema Tiuna, con la clave asignada para la empresa se dirigirá al Modulo de consultas **Estado de Cuenta**, el cual le arrojará el monto pendiente por cancelar en el mes correspondiente a la consulta, debiendo dirigirse a cualquier banco, tal como Banesco, Provincial, Mercantil, Venezuela, entre otros a fin de solicitar la planilla de pago del IVSS y efectuar el pago, de ser posible, dentro de los primeros 7 días de cada mes, para así evitar los intereses de mora y las multas por incumplimiento.

Por su parte, para solicitar la solvencia, desde principios del 2012, el IVSS, iniciando un proceso de actualización, cambió la modalidad de solicitud de solvencia, la cual se puede solicitar y obtener a través de la propia página [www.ivss.gob.ve](http://www.ivss.gob.ve). Allí se ingresa a la pestaña **Sistema en Línea Solvencias electrónicas**. Posteriormente le solicitará un formulario en el que debe ingresar el número patronal y hacer click en el botón consultar, el cual emitirá un Certificado Electrónico de solvencia a las empresas activas y solventes o un Comprobante Electrónico del Empleador recién inscrito o inactivas/solventes.

Vale mencionar que sí el empleador no se encuentra solvente, el portal del IVSS no le emitirá comprobante alguno.

Dicho comprobante debe imprimirse por duplicado, para colocarlo en la cartelera fiscal y guardar de manera segura en una carpeta el duplicado, a fin de tener constancia de solvencia ante cualquier situación. En este caso el control se debe hacer sobre los pagos, manteniéndolos al día y guardando todos los documentos soportes.

**Gestión Tributaria Contribuciones Especiales Sociales Corp**

**Suramericana de Servicios, C.A**

**Fase II. Planificador de gestión tributaria ante el Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista.**

**Declaración**

El pago ante el INCES, por concepto de aporte patronal debe hacerse de manera trimestral; mientras que en el caso del aporte del trabajador se hace anual, cuando se le cancela lo correspondiente a las utilidades.

Para realizar el pago del aporte INCES la empresa debe considerar el salario normal de todos sus empleados. Dicho salario, está conformado por la jornada efectiva del trabajador, añadiéndole las horas extras, bonos, utilidades, prestaciones, vacaciones y cualquier otro pago que el trabajador reciba. A los montos así determinados por trimestre, el patrono calculará el 2% del total de remuneraciones, debiendo dirigirse a una institución bancaria a realizar dicho pago

En lo que respecta al aporte de los empleados, este lo realizan en base a las utilidades que perciben anualmente; en cuyo caso la empresa deberá retener la cuota parte correspondiente al ½% de dicho monto y enterarlo en el período correspondiente.

Vale destacar que el aporte patronal se debe hacerse al vencimiento de cada trimestre; mientras que el aporte del trabajador, éste lo realiza solo una vez al año; siendo enterado por el patrono al vencimiento del trimestre en que corresponda efectuar la retención, es decir, una vez que haya cancelado las utilidades al empleado.

**Medidas de Control**

Para cumplir cabalmente con dicha obligación se hace indispensable realizar un monitoreo permanente sobre dicho proceso, por lo cual, es conveniente que la empresa tome en cuenta los siguientes aspectos:

**Gestión Tributaria Contribuciones Especiales Sociales Corp**

**Suramericana de Servicios, C.A**

**Fase II. Planificador de gestión tributaria ante el Instituto Nacional**

### **de Capacitación y Educación Socialista.**

1.- Asignar una persona que se encargue de realizar los cálculos y controlar los pagos y el cumplimiento de cualquier otra obligación.

2.- Además revisará que tienen bien relacionados todos los pagos por concepto de sueldos y salarios, ya que los mismos son los montos bases para determinar los pagos que corresponden como aporte.

3.- Formular cronogramas de pagos, para así contar con la disponibilidad monetaria dentro de los plazos y realizarlos de manera oportuna, evitando acarrear con sanciones e interese de mora.

4.- Crear provisiones para poder disponer del efectivo sin mayores contratiempos, evitando que la empresa debe dejar de cumplir otras obligaciones.

5.- Al realizar los pagos, se debe expresar claramente cuáles son los sueldos y salarios que se están considerando y en el caso de las retenciones a los empleados, dejar constancia del motivo.

6.- Contablemente se debe registrar los asientos en los libros diarios y mayores correspondientes para dejar constancia en la contabilidad de la entidad, con el fin de hacer un seguimiento interno y que en el momento de alguna fiscalización el fiscal tenga todos los datos disponibles para así evitar cualquier mal entendido que pudiera ocasionar que la entidad sea sancionada por incumplimiento.

7.- Se considera pertinente crear una carpeta que permita archivar todos los cálculos, así como los documentos que sirvan de soporte de los pagos efectuados.

**Gestión Tributaria Contribuciones Especiales Sociales Corp**

**Suramericana de Servicios, C.A**

**Fase II. Planificador de gestión tributaria ante el Instituto Nacional  
de Capacitación y Educación Socialista.**

- 1.- Asignar una persona que se encargue de realizar los cálculos y controlar los pagos y el cumplimiento de cualquier otra obligación.
- 2.- Además revisará que tienen bien relacionados todos los pagos por concepto de sueldos y salarios, ya que los mismos son los montos bases para determinar los pagos que corresponden como aporte.
- 3.- Formular cronogramas de pagos, para así contar con la disponibilidad monetaria dentro de los plazos y realizarlos de manera oportuna, evitando acarrear con sanciones e interese de mora.
- 4.- Crear provisiones para poder disponer del efectivo sin mayores contratiempos, evitando que la empresa debe dejar de cumplir otras obligaciones.
- 5.- Al realizar los pagos, se debe expresar claramente cuáles son los sueldos y salarios que se están considerando y en el caso de las retenciones a los empleados, dejar constancia del motivo.
- 6.- Contablemente se debe registrar los asientos en los libros diarios y mayores correspondientes para dejar constancia en la contabilidad de la entidad, con el fin de hacer un seguimiento interno y que en el momento de alguna fiscalización el fiscal tenga todos los datos disponibles para así evitar cualquier mal entendido que pudiera ocasionar que la entidad sea sancionada por incumplimiento.
- 7.- Se considera pertinente crear una carpeta que permita archivar todos los cálculos, así como los documentos que sirvan de soporte de los pagos efectuados.

**Gestión Tributaria Contribuciones Especiales Sociales Corp  
Suramericana de Servicios, C.A**

**Fase II. Planificador de gestión tributaria ante el Instituto Nacional  
de Capacitación y Educación Socialista.**

**Certificación de cumplimiento de P.N.A**

En los casos de las empresas que tengan un número de trabajadores superior a 15, está obligada a prestar formación a un adolescente; lo cual lo hará a través de las instituciones calificadas como aptas por el INCES, para poder cumplir con dicha exigencia, la empresa obligada deberá remitir al INCES, una carta haciendo la solicitud de un aprendiz INCES.

En este caso, dicha institución le hará llegar varios postulantes, para que la empresa seleccione a aquél que considere más apto a sus exigencias. Posteriormente de manera coordinada con el INCES más cercano a su jurisdicción, cancelará las cuotas exigidas por la institución educativa, además que le cancelará mensualmente un sueldo como aprendiz al joven seleccionado. Ello tiene como finalidad ofrecer un oficio a los jóvenes para que se preparen, ya que la modalidad también implica ofrecerle empleo dentro de la empresa para que el conocimiento sea teórico-práctico.

Para comprobar que efectivamente se está cumpliendo con dicha obligación se solicitará ante la unidad de Programa Nacional de Aprendizaje del INCES más cercana al domicilio de la empresa, una certificación. Para ello deberá presentar la documentación siguiente:

Comunicación membretada firmada y sellada, indicando: dirección, teléfono, fax, email, actividad económica, según el registro mercantil, nombre del representante legal de la empresa y relación del número de trabajadores de los últimos diez (10) años indicando: Año, mes empleados, obreros, total trabajadores. Además deberá anexar copia del registro mercantil, y última modificación, así como copia del Registro de Información Fiscal (RIF), Número de Identificación Laboral (NIL) y Registro Nacional de Aportante.

**Gestión Tributaria Contribuciones Especiales Sociales Corp**

**Suramericana de Servicios, C.A**

**Fase II. Planificador de gestión tributaria ante el Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista.**

**Medidas de Control:**



Para garantizar el cumplimiento de dicha obligación es menester:

1.- Realizar una actualización contante de la nómina de la empresa, para tener presente que al contar con los 15 trabajadores se debe hacer la solicitud del pasante

2.- Realizar una correcta selección del pasante, para que así la empresa también se vea beneficiada.

3.- Realizar los pagos del instituto donde el joven realiza estudios, así como lo que a éste le corresponde como sueldo de manera oportuna, exigiendo la factura al instituto y emitiendo las constancias de pago al adolescente.

4.- Nombrar a una persona para que sirva como tutor empresarial del pasante; quien será el encargado de impartir el adiestramiento necesario para que el adolescente pueda ejecutar efectivamente sus labores dentro de la empresa.

5.- Mantener al día los pagos de aporte INCES, para luego armar carpeta con la documentación requerida y así solicitar dentro de la fecha, la certificación de cumplimiento.

### **Solvencias**

Para comprobar que la empresa está al día con las exigencias del INCES, es indispensable que solicite trimestralmente su solvencia, ya que es el único medio que tiene para comprobar su buena voluntad ante dicho instituto.

**Gestión Tributaria Contribuciones Especiales Sociales Corp  
Suramericana de Servicios, C.A**

**Fase II. Planificador de gestión tributaria ante el Instituto Nacional  
de Capacitación y Educación Socialista.**

Para ello solicitar la solvencia deberá llenar la planilla a través de la página: [www.inces.gob.ve](http://www.inces.gob.ve). Para ello deberá tener a la mano el nombre completo de la empresa, número de RIF, número de aportante, cantidad

de trabajadores; debiendo imprimir en 4 juegos dicha planilla, para poder dirigirse al INCES más cercano a su domicilio.

Además deberá enviar: el Último Certificado de Solvencia otorgado (En caso de no tenerla traer carta de exposición de motivos debidamente firmada por el Representante Legal y con sello húmedo de la empresa -

Todo esto irá acompañado con la solvencia de cumplimiento del Programa Nacional de Aprendizaje, autorización Actualizada Firmada y Sellada por el Representante Legal y con sello húmedo de la empresa, Fotocopia de la Cédula de Identidad del que autoriza y del autorizado.(En caso de ser el Representante Legal que efectúe el trámite, deberá presentar Registro Mercantil y Fotocopia de la Cédula de Identidad), si es un tercero quien hace el tramite, deberá tener un poder notariado que lo autorice; asimismo se debe llevar. Copia legible del Registro de Información Fiscal - R.I.F, el Número de Identificación Laboral - N.I..L. (copia legible).

Adicionalmente, para verificar los pagos se deben remitir original y copia del Libro Diario actualizado o Balance de comprobación con sello húmedo de la empresa, copia legible de la última declaración del I.S.R.L. Planillas Bancarias de Aportes Cancelados (2% y 1/2% según corresponda), intereses moratorios con base de cálculo en caso de haber cancelado después de la fecha correspondiente (original y copia legible).

Todos estos datos, según información suministrada en el portal [www.inces.gob.ve](http://www.inces.gob.ve) en el modulo Servicios al Aportante, donde se podrá encontrar otra información de interés.

### **Gestión Tributaria Contribuciones Especiales Sociales Corp**

#### **Suramericana de Servicios, C.A**

### **Fase II. Planificador de gestión tributaria ante el Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista.**

#### **Medidas de control**

1.-El primer requisito que exige el INCES para poder remitir el certificado de cumplimiento es realizar los pagos de manera oportuna y

adecuada.

2.- Es menester revisar contantemente que los pagos se han efectuado correctamente, y tomar las provisiones de manera voluntaria. Por lo que se considera conveniente, revisar detalladamente todos los cálculos antes de realizar el pago.

3.- Archivar correctamente las planillas de pago, donde consta que la empresa ha cumplido con su obligación.

4.- Programar el día en que le corresponde a la empresa hacer la solicitud de la solvencia a fin de disponer de una persona que pueda dirigirse a la institución a realizar tal actividad.

5.- Preparar carpeta con los documentos necesarios.

**Gestión Tributaria Contribuciones Especiales Sociales Corp  
Suramericana de Servicios, C.A**

**Fase III.** Planificador de gestión tributaria ante el Banco Nacional de  
Vivienda y Hábitat.

**Declaración**

Para el aporte patronal y del trabajador, dentro de los primeros tres días hábiles de cada mes, la persona que se encargue de llevar estos procedimientos debe ingresar al portal [www.banavih.gob.ve](http://www.banavih.gob.ve). Una vez allí

debe optar por la pestaña FAOV en línea. Posteriormente se le desplegará una ventana, la cual le dará la opción de cargar la nómina manualmente o a través de un documento TXT, en ambos casos debe especificar la remuneración recibida por cada trabajador.

Al finalizar, deberá imprimir un juego de tres copias de la planilla, que le indica el monto a pagar por concepto de ahorro habitacional, con dicha planilla se podrá dirigir a cualquier entidad bancaria de su preferencia, pues en la actualidad, han actualizado su plataforma y todas las instituciones financieras reciben el pago.

### **Medidas de Control**

1.- En este caso también se recomienda que se tenga una persona encargada de cargar la nómina al sistema y de hacer el seguimiento para que los pagos se hagan efectivamente

2.- Éste deberá verificar que la nómina contenga los datos exactos de los trabajadores así como los sueldos devengados por cada uno.

3.- Cargar la nómina al sistema a través de un documento TXT, lo que garantiza el mínimo margen de errores.

4.- Crear cuentas de Provisiones para contar con la disponibilidad monetaria al momento de realizar el pago el aporte por este concepto.

### **Gestión Tributaria Contribuciones Especiales Sociales Corp**

#### **Suramericana de Servicios, C.A**

#### **Fase III. Planificador de gestión tributaria ante el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat.**

5.- Registrar los pagos a través de asientos contables en el libro diario y llevar los mayores analíticos para tener un mayor monitoreo de los pagos efectuados.

6.- Archivar en un carpeta en destinada a tal fin, todos los comprobantes de pago, así como cualquier otro documento probatorio del

pago.

### **Solvencias**

Debido a que todos los procesos se han unificado, el BANAVIH; procurando ofrecer un mejor servicio, también ha incluido en su plataforma la solicitud de las solvencias vía on line, para lo cual ingresará a la página antes mencionada y abrirá la pestaña Estado de Cuenta, que en el caso de estar solvente y haber efectuado los pagos dentro del plazo le emitirá el comprobante de Solvencia.

En este caso, se recomienda que tanto las planillas de pago como las solvencias se coloquen en la cartelera fiscal y sean archivadas en su oportunidad de manera adecuada; para así tener constancia del cumplimiento de la obligación tributaria por parte de la empresa.

## **Gestión Tributaria Contribuciones Especiales Sociales Corp**

### **Suramericana de Servicios, C.A**

#### **Factibilidad de la Propuesta**

La factibilidad de la propuesta viene dada por el hecho de que su puesta en marcha implica la adopción de la empresa a las obligaciones señaladas en el marco legal que regula lo relativo a las contribuciones especiales sociales, además de herramientas de administrativas de planificación que no van más allá de poner en práctica el conocimiento que al respecto tengan las personas involucradas en el proceso y la posterior ejecución de controles para velar por el buen desarrollo de lo planificado; por lo que se supone que la empresa cuenta con lo necesario.

**Recursos Humanos:** Para el desarrollo de la gestión tributaria para el cumplimiento de las obligaciones especiales sociales la empresa cuenta con el personal idóneo, por lo que bastará con la asignación de las actividades a una persona que se haga responsable directo del seguimiento de las normas que regulan la materia.

**Recursos Materiales:** Debido a que la propuesta se basa en la puesta en práctica de las leyes y normas regulatorias de las contribuciones especiales a las que está sujeta la empresa; no se requerirá el uso de materiales extras, sino los propios que implican la gestión de tales compromisos.

**Recursos Tecnológicos:** Para desarrollar las estrategias de gestión tributaria no se requiere de sistemas especializados; por lo que bastará con los equipos disponibles en la empresa.

**Recursos Económicos:** Debido a que no se ameritan el uso de recursos materiales, ni tecnológicos, la empresa no tendrá la necesidad de realizar inversiones extras para el desarrollo de la presente propuesta.

## CAPITULO VI

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### Conclusiones

El proceso investigativo consistió en conocer sobre la gestión que realiza la empresa Corp. Suramericana de Servicios, C. A., para darle fiel cumplimiento a las obligaciones que tiene en materia de contribuciones especiales sociales, empleando para ello la investigación documental y el trabajo de campo, lo que permitió llevar a cabo una entrevista para la recolección de información de mano de quienes se encargan de realizar dicha gestión, lo que permitió que la autora llegará a las siguientes conclusiones respecto de sus deberes:

En cuanto a registro se refiere, la empresa no ha cumplido con dicha obligación de manera efectiva, empezando porque la empresa debió registrarse apenas fue constituida; sin embargo, no sucedió así, debido a que como no tuvieron actividad en sus inicios consideraron que no debían hacerlo, lo que significa que no se cumplieron los lapsos reglamentarios para tal fin, pudiendo ocasionar problemas en lo sucesivo, aunado al hecho que los trabajadores den ser registrados dentro de los tres días siguientes a su fecha de ingreso en la empresa y normalmente esperan un mes para hacerlo.

Al indagar sobre la oportunidad en que realizan sus pagos, se pudo conocer que lo hacen fuera de los lapsos; por lo que aunque realizan el proceso de solicitud de solvencias adecuadamente en ocasiones no se les son entregadas, esto debido a que no cumplen con sus obligaciones. En este

sentido, se tiene que no están claros sobre la información que deben presentar la momento de hacer a declaración; la cual está relacionada con las nóminas de los empleados en los sistemas de cada ente, para que éste emita una planilla con la cual poder dirigirse al banco a efectuar el pago y según ellos, tan sólo cumplen con presentar el pago; por lo que surge la duda de cómo están haciendo para cumplir con tal formalidad, ya que es notorio que desconocen al respecto.

Por su parte, se hizo evidente que la empresa no lleva a cabo ningún proceso de planificación sobre el cumplimiento de sus obligaciones, lo que significa que no cuentan con ningún tipo de instrumento que les facilite la información necesaria sobre los lapsos, procedimientos a seguir, calendarios de pago; es por ello que no cumplen con sus obligaciones cabalmente, ya que no hacen ningún tipo de seguimiento para asegurarse que están realizando bien sus gestiones, porque no tienen ningún elemento de comparación.

El personal encargado de esta área es el de administración y se pudo evidenciar que no existe mayores conocimientos sobre el tema y que además le restan importancia a las gestiones que deben desarrollar en pro de mantener a la empresa al día con sus obligaciones sociales; por lo que hasta la presente ni se han preocupado por diseñar un sistema de información que les permita tener disponibilidad de los datos necesarios, asimismo no emiten reportes para conocer el status de sus obligaciones; lo que crea un ambiente de incertidumbre.

Por otro lado, el principal elemento de control para tales obligaciones es la contabilidad y la misma es manejada por personas externas a la empresa; que si bien es cierto es una práctica común; no es menos cierto que debe



existir intercambio de información para que el personal interno conozca cómo se llevan los procesos contables, que van de la mano con los administrativos, no obstante eso no sucede en Corp Suramericana; por lo que el personal administrativo desconoce cómo se registran las operaciones relativas a las contribuciones sociales, constituyendo en un factor incidente sobre el incumplimiento de las obligaciones.

Otro factor determinante, en el cumplimiento de las obligaciones sociales, está relacionado con el conocimiento que tengan las personas encargadas de llevar a cabo las gestiones necesarias para que la empresa pueda estar al día con sus deberes; ya que ello ofrece una garantía cierta que se están llevando cabo los procesos correctamente y por ende se cumple con las exigencias de cada ente que regula en la materia. En este sentido se pudo determinar que existen serias debilidades, por cuanto el personal administrativo, aunque conoce sobre las sanciones que a las que está sujeta la empresa; no está al tanto sobre cuáles son las formalidades que debe cumplir, sólo se limitan al registro, fuera de plazo, de los trabajadores, aunado al hecho de que no están claro sobre las bases de cálculo de cada contribución, por lo que se puede inferir que no están usando las adecuadas.

Por todo lo antes señalado, se hace evidente que la empresa requiere de estrategias para planificar la manera en la que realizarán las gestiones tendientes al cumplimiento de las obligaciones del régimen de contribuciones especiales sociales; ya que hasta la presente corren el riesgo de ser sancionadas, por todas las debilidades que presenta dicho proceso.

## **Recomendaciones**

Partiendo de las conclusiones antes mencionadas la investigadora considera pertinente que la empresa realice algunos cambios en los procedimientos que actualmente ejecuta, para que de esta manera pueda cumplir con sus obligaciones; por ello se recomienda lo siguiente:

Se debe tener presente, que los trabajadores tienen que ser registrados en el régimen de contribuciones especiales, dentro de los tres días siguientes a su fecha de ingreso, independientemente si es fijo o contratado.

Al momento de la declaración, deben manejar lo relativo a los sueldos y salarios normales para el SSO y FAOV; mientras que para lo del INCES, será el sueldo integral trimestral; asimismo, se sugiere realizar los pagos dentro de las fechas señaladas para tal fin.

La investigadora exhorta al personal administrativo a realizar una planificación sobre los elementos que forman parte de las contribuciones especiales, considerando para ello, las fechas de pago y la oportunidad en la que se deben cumplir las formalidades, en este proceso será considerado además el estudio de disponibilidad de efectivo como garantía para cumplir con el deber pecuniario, incluyendo revisiones para asegurarse que se están llevando eficientemente los procesos relacionados con estas obligaciones.

El personal que labora en el área posee la capacidad técnica necesaria para desarrollar las actividades que permitan el cumplimiento efectivo del régimen de retenciones; sin embargo, se recomienda asignar tales responsabilidades a un particular, quien deberá hacer talleres y asistir a

charlas para tener conocimientos claros en el tema que le faciliten el desarrollo de tales actividades; por lo que también se recomienda la adquisición de sistemas de información (software) que le permita obtener oportunamente los datos que requiera para cumplir cabalmente con las obligaciones. De esta manera podrá ejercer monitoreo constantes para verificar la eficiencia de sus labores.

Para finalizar, se recomienda poner en práctica las estrategias ofrecidas por la autora para que la empresa se enmarque en el cumplimiento del marco legal que regula lo inherente a las contribuciones especiales sociales, evitando de esta manera ser sancionada, y que tales sanciones les afecte el desenvolvimiento normal de sus operaciones.

## LISTA DE REFERENCIAS

- Acosta, O (s.f.). **Algunas Notas Sobre el Hecho Generador de la Obligación Tributaria.** [Documento en línea]. [http://www.ulpiano.org.ve/revistas/bases/artic/texto/RDUCV/75/rucv\\_1990\\_75\\_13-29.pdf](http://www.ulpiano.org.ve/revistas/bases/artic/texto/RDUCV/75/rucv_1990_75_13-29.pdf). [Consulta: 2010, Enero 20].
- Arias, F. (2006). **El Proyecto de Investigación. Introducción a la Metodología Científica.** (5a. ed). Venezuela: Episteme.
- Bavaresco, A. (2006). **Proceso Metodológico en la Investigación.** (5ta. ed) Zulia-Venezuela. Editorial de la Universidad del Zulia
- Castillo, M. (2010). **Propuesta de estrategias que optimicen la gestión tributaria en materia de deberes formales del IVA dirigido al personal administrativo y gerencia de la PYME Valencia, Estado Carabobo.** Trabajo de grado de especialización no publicado. Universidad de Carabobo. Bárbula.
- Cequea, Y (2009). **Análisis del Proceso de Fiscalización Efectuado por BANAVIH a las Empresas Afiliadas al Fondo de Ahorro obligatorio para la Vivienda.** Trabajo de grado de especialización no publicado. Universidad de Oriente. Maturín.
- Chiavenato, I (1999). **Introducción a la teoría General de la Administración.** McGrawHill. México
- Chirinos, A. (2010) **La Planificación Tributaria, su Incidencia en el Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales de las Pequeñas y Medianas Empresas.** Trabajo de grado de especialización no publicado. Universidad de Carabobo. Bárbula
- Chirinos, Y (2010). **Lineamientos Para Armonizar la Presión Tributaria que Enfrentan las PYMES del Sector Comercio Generado por Las Contribuciones Parafiscales que Conforman las Leyes de Responsabilidad Social, en Venezuela.** Trabajo de grado de especialización no publicado. Universidad de Carabobo. Bárbula.
- Código Orgánico Tributario. (2001). **Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela 37.305. 2001.** 2001, Octubre 17.

- Conapri (s.f.). **Registro de la empresa ante el INCE.** [www.conapri.org/articledetails.asp?articleid=217509](http://www.conapri.org/articledetails.asp?articleid=217509). [Consulta: 2010, Enero 27].
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (2009). **Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. Extraordinaria 5453.** Marzo 24, 2000. Caracas.
- Cuesta M y Herrero F (s.f.). **Introducción al muestreo.** [Documento en línea]. Disponible: [http://www.psico.uniovi.es/Dpto\\_Psicologia/meto-dos/tutor.7/p1.html](http://www.psico.uniovi.es/Dpto_Psicologia/meto-dos/tutor.7/p1.html) [Consulta: 2010 Noviembre 10].
- Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Instituto Nacional de Educación Socialista. (2008). **Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria 38.958.** Junio 23, 2008. Caracas.
- El Auditor.info (2011). **Control.** [Texto en Línea]. Disponible en: <http://www.elauditor.info/diccamp.php?pagipg=4&p=c&PHPSESSID=7194a8f2eb191aa40e08c3013466d8e7>. [Consulta: 2013 Junio 23]
- Enciclopedia Libre (s.f.). **Seguridad Social.** [Artículo en línea]. Disponible: [http://es.wikipedia.org/wiki/Seguridad\\_social](http://es.wikipedia.org/wiki/Seguridad_social). [Consulta: 2010, Enero 10].
- Fonrouge, C. (1992). **Derecho Financiero.** Buenos Aires: Depalma.
- Gamarra, F. (2010). **Optimización de la Toma de Decisión Gerencial en las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES), con el Uso de la Planificación Tributaria Como Estrategia.** Trabajo de grado de especialización no publicado. Universidad de Carabobo. Bárbula
- Gimbert, X. (2001). **El Enfoque Estratégico de la Empresa.** Venezuela: Ediciones Deusto.
- Gracia, L (1995). **Introducción a la Teoría de la Administración.** (3era. Ed). Valencia, Venezuela.
- Hernández, R. Fernández, C. y Baptista, P (2008). **Metodología de la Investigación.** (4ta. ed). México: Mc Graw – Hill.

- Hidalgo, A. (2009). **Aspectos Generales de la Planificación Tributaria en Venezuela.** [Documento en línea]. Disponible: [www.publicaciones.u-rbe.edu/index.php/comercium/article/.../268](http://www.publicaciones.u-rbe.edu/index.php/comercium/article/.../268). [Consulta: 2012, Agosto 29]
- Ley del Seguro Social. (2010) **Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria 5.976.** Mayo 07, 2010. Caracas.
- Ley Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat. (2008). **Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria 5.889.** Julio 31, 2008. Caracas.
- Méndez, C. (2001). **Metodología. Diseño y Desarrollo del Proceso de Investigación** (3a. ed.). Colombia: Mc Graw – Hill.
- Moya, E. (2006). **Elementos de Finanzas Públicas y Derecho Tributario.** Editado por Mobilibros. Caracas, Venezuela.
- Oropeza, G. (s.f.). **Control.** [Texto en Línea]. Disponible en: [http://sistema^s.itlp.edu.mx/tutoriales/procesoadm-vo/tema6\\_1.htm](http://sistema^s.itlp.edu.mx/tutoriales/procesoadm-vo/tema6_1.htm). Consulta: 2013 Junio 23].
- Reglamento General de la Ley del Seguro Social. (1993). **Gaceta Oficial 35.302.** Septiembre 22, 1993. Caracas.
- Rodríguez, J. (2005). **Curso práctico de Impuesto sobre la renta** (5a ed). Corporación Marca, S. A. Caracas.
- Sabino C, (2006). **Metodología de la Investigación.** (5ª ed). Caracas-Venezuela. Panapo.
- Sol, J. (s.f.). **Exacciones Parafiscales.** [Documento en línea]. Ponencia presentada en VIII Jornadas Venezolanas de Derecho Tributario, Caracas. Disponible: [http://www.avdt.org.ve/act\\_eventos/avdt\\_event-prox\\_cont03.html](http://www.avdt.org.ve/act_eventos/avdt_event-prox_cont03.html) [Consulta: 2010, Enero 20].
- Stoner, J. (1996) **Administración.** (6a ed.). México: Printice – Hall Hispanoamericana.
- Tamayo y Tamayo, M. (2009). **El proceso de la Investigación Científica** (5a. ed.). México: Limusa.
- Trabajos de contabilidad (2010). Planificación Empresarial. [Documento en línea]. Disponible:

<http://trabajos-contabilidad.blogspot.com/2009/06/planificacion-empresaria.html>. [Consulta: 2013, Junio 23].

Universidad Pedagógica Experimental Libertador. (2006). **Manual de Trabajos de Grado de Especialización y Maestría y Tesis Doctorales** (4a. Ed.). Venezuela: FEDUPEL.

Villegas H. (2002). **Curso de finanzas, derecho financiero y tributario** (8a ed). Astrea. Buenos Aires.

## ANEXOS



## Definición de Términos

**Administración Tributaria:** Órgano competente del Ejecutivo Nacional para ejercer, entre otras, las funciones de: 1) Recaudar los tributos, intereses, sanciones y otros accesorios; 2) Ejecutar los procedimientos de verificación y de fiscalización y determinación para constatar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones de carácter tributario por parte de los sujetos pasivos del tributo; 3) Liquidar los tributos, intereses, sanciones y otros accesorios, cuando fuere procedente; 4) Asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias solicitando de los órganos judiciales, las medidas cautelares, coactivas o de acción ejecutiva; y, 5) Inscribir en los registros, de oficio o a solicitud de parte, a los sujetos que determinen las normas tributarias y actualizar dichos registros de oficio o a requerimiento del interesado. En Venezuela, la Administración Tributaria recae sobre el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, SENIAT.

**Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH):** Es un ente encargado de ofrecer seguridad de vivienda a los venezolanos, a través de la recaudación del fondo de ahorro obligatorio para la vivienda, cuya función es conseguir los recursos necesarios para garantizar el derecho a una vivienda digna.

**Contribuciones Especiales:** Son un tipo de tributo que persiguen un fin social, los cuales están destinados a financiar al ente que preste el servicio social al que las personas están sujetas a contribuir.

**Contribuyentes:** El contribuyente es aquella persona natural o jurídica con derechos y obligaciones, frente a un ente público, derivados de los

tributos. Es quien está obligado a soportar patrimonialmente el pago de los mismos

**Hecho Imponible:** El hecho imponible es un concepto utilizado en el Derecho Tributario que marca el origen de la obligación tributaria, siendo así uno de los elementos que constituyen el tributo.

**Instituto de Capacitación y Educación socialista (INCES):** Organismo dedicado a brindar educación calificada, para que las personas se preparen al campo laboral.

**Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS):** Es una institución pública que tiene como finalidad brindar la protección a la seguridad social de los venezolanos.

**Obligación Tributaria:** Obligación que surge entre la Administración Tributaria y los sujetos pasivos en cuanto ocurra el presupuesto de hecho previsto en la ley.

**Guía de Entrevista**

1.- ¿En qué oportunidad la empresa se registró en los regímenes de contribuciones especiales sociales?

a) Seguro Social Obligatorio

---

---

b) Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista

---

---

c) Banco Nacional de Vivienda y Hábitat

---

---

2.- ¿En qué oportunidad la empresa registra a sus empleados en los regímenes de contribuciones especiales sociales?

a) Seguro Social Obligatorio

---

---

b) Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista

---

---

c) Banco Nacional de Vivienda y Hábitat

---

---

3.- ¿Con qué frecuencia cumple la empresa con las obligaciones que le exige el?

a) Seguro Social Obligatorio

---

---

b) Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista

---

---

c) Banco Nacional de Vivienda y Hábitat

---

---

4.- ¿Cómo se tramitan las solvencias ante el?

a) Seguro Social Obligatorio

---

---

b) Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista

---

---

c) Banco Nacional de Vivienda y Hábitat

---

---

5.- ¿Qué información se ofrece en las Declaraciones que la empresa debe presentar ante los regímenes de contribuciones especiales sociales?

a) Seguro Social Obligatorio

---

---

b) Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista

---

---

c) Banco Nacional de Vivienda y Hábitat

---

---

6.- ¿Planifica tributariamente la empresa el cumplimiento de las contribuciones especiales sociales? De ser afirmativa su respuesta explique el proceso.

---

---

---

---

---

7.- ¿Qué instrumentos emplea la empresa para planificar el cumplimiento de las contribuciones especiales sociales?

---

---

---

---

---

8.- ¿Con qué frecuencia se revisa la evolución del cumplimiento de las contribuciones especiales sociales para establecer planes para mejorar la efectividad de estos procesos en la empresa?

---

---

---

---

---

9.- ¿Qué personal se dedica a la gestión y control de las contribuciones especiales sociales en la empresa?

---

---

---

---

---

10.- ¿De qué manera se sistematiza la información referente a la gestión de las contribuciones especiales sociales, para mantener la organización de la misma en la empresa?

---

---

---

---

---

11.- ¿Cuáles reportes se generan en la empresa para el control de las contribuciones especiales sociales en la empresa?

---

---

---

---

---

12.- ¿Como está conformada la Información contable relacionada con el régimen de contribuciones especiales sociales a las que está sujeta la empresa Corp. Suramericana de Servicios, C. A.?

---

---

---

---

---

13.- ¿A cuáles obligaciones está sujeta la empresa ante?

a) El Seguro Social Obligatorio

---

---

b) El Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista

---

---

c) El Banco Nacional de Vivienda y Hábitat

---

---

14.- ¿Cuáles elementos de cálculo considera la empresa para efectuar el aporte ante?

a) El Seguro Social Obligatorio

---

---

b) El Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista

---

---

c) El Banco Nacional de Vivienda y Hábitat

---

---

15.- ¿A cuáles deberes formales está sujeta la empresa ante?

a) El Seguro Social Obligatorio

---

---

b) El Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista

---

---



c) El Banco Nacional de Vivienda y Hábitat

---

---

16.- ¿A qué tipo de sanciones ha debido responder la empresa por incumplimiento de las obligaciones que señala?

a) El Seguro Social Obligatorio

---

---

b) El Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista

---

---

c) El Banco Nacional de Vivienda y Hábitat

---

---

## Operacionalización de las Variables

**Objetivo General:** Proponer estrategias de gestión tributarias sobre el régimen de contribuciones especiales sociales en la empresa Corp Suramericana de Servicios, C. A.

Objetivos Específicos	Variable	Dimensiones	Indicadores	Entrevista
				Ítems
Diagnosticar la gestión tributaria en el cumplimiento de las contribuciones especiales sociales en la empresa Corp Suramericana de Servicios, C. A.	Gestión Tributaria en el cumplimiento de las contribuciones especiales sociales	Formalización en el sistema	Registros Oportunidad Frecuencia	1 2 3
		Cumplimiento de la obligación	Solvencias Declaraciones	4 5
		Planificación	Proceso de planificación Instrumentos de planificación Revisión para planes	6 7 8
		Organización	Personal Sistema de información	9 10-11
		Control	Información contable	12
Determinar las debilidades cognitivas en materia de la gestión tributaria sobre el régimen de contribuciones especiales sociales en la empresa Corp Suramericana de Servicios, C. A.	Debilidades cognitivas en materia de la gestión tributaria sobre el régimen de contribuciones especiales sociales	Conocimiento del régimen	Obligaciones Aportes Deberes Formales	13 14 15
		Ilícitos tributarios	Sanciones	16
Establecer las debilidades y fortalezas en la gestión tributaria sobre el régimen de contribuciones especiales sociales en la empresa Corp Suramericana de Servicios, C. A.	Debilidades y fortalezas en la gestión tributaria sobre el régimen de contribuciones especiales sociales	Gestión Tributaria	Planificación Organización Control	Análisis crítico de contenido
Diseñar estrategias de gestión tributarias sobre el régimen de contribuciones especiales sociales en la empresa Corp Suramericana de Servicios, C. A.	Estrategias de gestión tributarias sobre el régimen de contribuciones especiales sociales	<b>ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA</b>		

**Fuente:** La Investigadora (2011).

